



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Eficacia en la persecución y sanción del delito de Trata de Personas
en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad
Organizada de San Martín 2018- 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Vargas Paredes, Zuly María (ORCID: 0000-0001-6267-819X)

ASESOR:

Mag. Aldave Herrera, Rafael Fernando (ORCID: 0000-0001-5026-3739)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ

2020

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mis queridos padres Porfirio y Alida, porque son mi motivo y mi razón de ser, porque su inmenso amor y sacrificio ha permitido que este sueño se haga realidad.

A mi hermana, Katiús por sus sabios consejos.

Zuly María.

Agradecimiento

Primero, agradecer a Dios todopoderoso por guiar mis pasos y permitirme este nuevo logro académico en mi vida profesional.

A mis padres, por sus constantes palabras de aliento, que me motivan e inspiraban día a día a seguir a delante y a reafirmar mi vocación y amor por el derecho.

A una persona, que ocupa un lugar especial en mi corazón, por su amor y apoyo incondicional. Por su confianza y lograr la mejor versión de mí.

La autora.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Índice de abreviaturas	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización	15
3.3. Población, muestra y muestreo	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos.....	19
3.7. Aspectos éticos	19
IV.RESULTADOS	20
V.DISCUSIÓN.....	31
VI.CONCLUSIONES.....	33
VII.RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS.....	38

Índice de tablas

Tabla 1: Distribución del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín -2018-2019.....	20
Tabla 2: Estadio procesal del delito de trata de personas la FECCOR de San Martín -2018-2019.....	21
Tabla 3: Distribución de la cantidad de agraviados por sexo del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín -2018-2019.	23
Tabla 4: Provincias del distrito fiscal de San Martín con incidencia del delito de trata de personas año 2018-2019.	24
Tabla 5: Organización de casos según la finalidad en el delito de trata de personas según la finalidad en la FECCOR de San Martín -2018-2019.....	26
Tabla 6: Nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la FECCOR de san Martín 2018- 2019.....	27
Tabla 7: Resumen del nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín 2018- 2019.....	28

Índice de figuras

Figura 1: Distribución del delito de trata de personas en la Feccor de San Martín 2018-2019.....	20
Figura 2: Estadio procesal del delito de trata de personas en la Feccor de San Martín 2018-2019.....	22
Figura 3: Distribución de la cantidad de agraviados por sexo del delito de trata de personas en la Feccor de San Martín 2018-2019.....	23
Figura 4: Provincias del distrito fiscal de San Martín con incidencia del delito de trata de personas año 2018-2019	25
Figura 5: Organización de casos según la finalidad en el delito de trata de personas según la finalidad en la Feccor de San Martín 2018-2019	26
Figura 6: Nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la fiscalía provincial especializada contra la criminalidad organizada de San Martín 2018- 2019.....	28
Figura 7: Resumen del nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la fiscalía provincial especializada contra la criminalidad organizada de San Martín 2018- 2019	29

Índice de abreviaturas

FECCOR-SM: Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín.....	ix
FN : Fiscalía de la Nación.....	1

Resumen

La presente investigación denominada “Eficacia en la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECCOR de San Martín 2018- 2019”, se **planteó como problema:** ¿Cuál es el nivel de eficacia en la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECCOR de San Martín 2018-2019?, **cuyo objetivo general: Determinar** el nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECCOR de San Martín 2018-2019. El **tipo de estudio** trabajado fue no experimental longitudinal, **diseño descriptivo explicativo**, con una población y **muestra** compuesta por **67 investigaciones fiscales**, por el delito de trata de personas llevadas a cabo en la FECCOR- SM periodo 2018- 2019, de los cuales se determinó que existe diferencia significativa, concluyendo que el efecto del requerimiento acusatorio de pena efectiva **es relevante**; porque, sumados los requerimientos acusatorios y los procesos en etapa de juzgamiento con sentencia condenatoria; la cantidad de procesados y nivel de eficacia de la sanción y persecución es del **63. 63 %**.

Palabras clave: Trata de personas, Eficacia, Persecución, Sanción, Delito.

Abstract

The present investigation called "Efficacy in the prosecution and punishment of the crime of Trafficking in Persons in the FECCOR of San Martín 2018-2019", the **problem was raised**: What is the level of effectiveness in the persecution and sanction of the FECCOR of San Martín 2018-2019 ?, whose **general objective** was: To determine the level of effectiveness of the prosecution and punishment of the crime of Trafficking in Persons at the FECCOR of San Martín 2018-2019. The **type of study** worked was non-experimental, cross-sectional, descriptive explanatory **design**, with a population and sample composed of 67 fiscal investigations, for the crime of trafficking in persons carried out in the FECCOR-SM period 2018-2019, of which it was determined that there is a significant difference, concluding that the effect of the accusatory requirement of effective punishment **is relevant**; because, added the accusatory requirements and the processes in the trial stage with a conviction; the number of defendants and the level of effectiveness of the sanction and persecution is **63. 63%**.

Keywords: Trafficking in persons, Efficacy, Persecution, Sanction, Crime.

I. INTRODUCCIÓN

Las peores formas de explotar a un ser humano dentro de una sociedad que atañan su integridad es la trata de personas, donde se violan sus derechos fundamentales lo cual no se respeta su dignidad ni integridad.

En Sevilla, cada año las víctimas en cuanto a la trata se ha incrementado a una suma excesiva, hablamos de dos millones de personas las cuales un 80% son niñas y mujeres y el 50% se trata de personas que tienen la mayoría de edad. Existe diferentes formas de explotación, en cuanto a la víctima los números cada vez son indeterminados, asimismo dentro de nuestro territorio es existe un índice alto, teniendo en cuenta que no se ha contabilizado en cuanto a las fronteras internacionales; personas que son sometidas a diferentes formas en cuanto a la explotación (Navarrete, 2017, p. 33).

La región San Martín, no es ajeno a este flagelo pues es considerada como uno de los departamentos de tránsito en las rutas de la Trata de personas, es decir las víctimas luego de ser captadas con engaños y desarraigadas de sus familias por los tratantes o explotadores sexuales, son trasladadas a otras ciudades o pueblos, donde son sometidas a realizar labores de venta de cerveza en los bares para finalmente ser explotadas sexualmente; constituyéndose de esta forma el ilícito penal de trata de personas.

Es por ello que, debido a las significativas denuncias ante el Departamento Policial de San Martín- Tarapoto, y al no existir en el departamento de San Martín una Fiscalía que conozca específicamente los delitos de trata de personas. La Fiscalía de la Nación mediante Resolución N°1536-2016-MP-FN, de fecha 07 de abril del 2016, con el fin de investigar, erradicar los elementos que podrían resultar ser los factores causantes del delito de la trata y asimismo con el objetivo de contribuir en la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas de forma integral RESUELVE: Artículo Primero.- DISPONER (...) *“las Fiscalías Provinciales Especializadas Contra la Crímenes Organizadas (...) estas en adición a sus funciones conozcan a partir de la fecha el delito de Trata de Personas que no se encuentra dentro de los alcances de la Ley N°30077”*.

Es preocupante las denuncias que existen en cuanto al delito de trata de personas ya que el proceso que se lleva muchas veces son archivados o sobreseídos, es decir no son atendidas correctamente en su procedimiento razón por la cual tenemos resultados desfavorables.

Motivo por el cual, surgen distintas interrogantes del por qué, existiendo denuncias significativas por el delito mencionado, solamente algunos casos llegan a ser sentenciados, mientras que en su mayoría se concluyen sobreseyendo o archivándose. Lo cual nos permite formularnos la siguiente pregunta como problema general ¿Cuál es el nivel de eficacia en la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECOR San Martín 2018- 2019?, asimismo tenemos como problema específico ¿Cuáles son los criterios que actualmente exigen la legislación, jurisprudencia y doctrina para la correcta persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECOR de San Martín?

La investigación relevante se justifica por conveniencia, ya que el delito de trata de personas es un ilícito penal que tiene altas cifras de impunidad, por lo que es importante verificar la eficacia del mismo en el departamento de San Martín; y es en este contexto que adquiere gran relevancia social pues coadyuvará a que se analice los elementos determinantes que contribuyen en la persecución del delito, tratando de dar una respuesta eficacia punitiva en favor de las víctimas.

Respecto del valor teórico, se podrá conocer en mayor medida el comportamiento de la eficacia de la persecución del delito de antes mencionado, lo cual permitirá aportar ideas y respuestas al concluir la investigación, teniendo como implicancia practica ayudar a los operadores de justicia con un panorama más amplio respecto a los parámetros actuales utilizados para reprimir dicha conducta ilícita y a través de ello mejorar todo lo que tiene que ver en cuanto a la administración judicial.

Del mismo modo, tenemos como **objetivo general** Determinar el nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECOR de San Martín 2018- 2019 y **específicos** Conocer la cantidad de investigaciones fiscales formulados por la FECOR de San Martín, en la persecución del Delito de Trata de Personas y Analizar en qué provincia del distrito fiscal de San Martín se verifica la

mayor incidencia del delito de Trata de Personas según las investigaciones realizadas por la FECOR de San Martín.; así como también la hipótesis H1: La eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECOR de San Martín 2018- 2019, no es relevante, y H0: La eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la FECOR de San Martín 2018- 2019, es relevante.

II. MARCO TEÓRICO

A lo largo de la historia humana, la trata de personas ha sido una práctica muy común, cuyo antecedente más remoto está asociado con la esclavitud en muchas épocas, antiguamente se podía considerar que para llevarse a cabo lo mencionado era para beneficiarse económicamente. En ese tiempo las deudas, guerras o las circunstancias en cuanto a la economía se pagaba con personas, por ello se consideraba una condición normal para quienes lo poseían; situación normal por los habitantes en ese entonces (Naciones Unidas Right Group, 2002).

Dentro de los estudios que abordan el tema tratado en esta investigación, se encontró los siguientes antecedentes, en el plano Internacional:

May, B. (2018), en su investigación, *Trata de personas y explotación sexual infantil en México*. (Artículo científico). Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México. Estudio descriptivo, con diseño no experimental, no se especifica población y muestra. La técnica e instrumento es el análisis documental. Concluyendo: La trata de seres humanos es actualmente uno de los problemas sociales más complejos, afecta al mundo entero, este fenómeno no es nuevo, se remonta al siglo pasado; Su componente esencial es la seguridad jurídica y la justicia.

Kánter, C. (2018), en su investigación, *Iniciativas y reformas legislativas a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. (Artículo científico). Estudio cualitativo, diseño no experimental. No se presencia localidad y muestra. La técnica e instrumento la revisión bibliografía. Concluye que; en cuanto al tema legal los protocolos en el delito de trata vienen constituyéndose internacionalmente, asimismo se han desarrollado las reglamentaciones nacionales contra la trata de personas en México, las propuestas de reforma, la armonización de la ley vigente sobre trata y la formulación de nuevas reglamentaciones, sobre este tema.

Rivera, D. & Zarazoga, L. (2018), en su investigación, *La responsabilidad del estado de México frente a las víctimas del delito de trata de personas*. (Artículo científico). Universidad Autónoma del Estado De México. México. Tipo exploratoria, diseño descriptivo, la técnica fue el documental con su instrumento la guía documental. Concluyendo que; La protección y el acompañamiento de la víctima del delito deben ser ofrecidos por el estado hasta que el daño sea reparado, económica y moralmente; Asimismo, debe proporcionar asesoramiento legal y el apoyo específico que necesita cada víctima hasta que haya alcanzado la reintegración social, laboral y familiar.

Navarrete, J.A. (2017), en su investigación, *Delito de trata de personas. Un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Sevilla, Sevilla. España. Estudio de diseño no experimental, descriptivo. Población y muestra no se especifican. Concluye que; Uno de cada cinco menores son agraviadas de la trata de personas, que son utilizados para la mendicidad o compromiso exigido, para explotación sexual o pornografía infantil. Las mujeres constituyen dos tercios de las agraviadas en el universo, estas generalmente son burladas con mentiras promesas de trabajo, para así ser arrancadas de sus pasaportes y sin poder huir a otro lugar, son obligadas a prostituirse y al narcotráfico.

Carrasco, G. (2014), en su investigación, *Tipo penal del delito de trata de personas*. (Artículo científico). Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. México. Estudio no experimental, diseño descriptivo comparativo. La población y muestra por la naturaleza no se presentan, la técnica e instrumento fue el análisis documental. Concluye que; la relación entre la trata de personas y migración es trascendentalmente importante, dado que los migrantes informales presentan mayor vulnerabilidad para los tratantes. Las mujeres, niñas (os) y adolescentes son considerados una sección vulnerable y ya que son los más expuestos a padecer explotación laboral y sexual.

En cuanto, al plano nacional tenemos lo siguiente:

Sánchez, E.E (2018), en su investigación *La imputación del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, en el distrito fiscal de Huánuco*,

2015. (Tesis de maestría). Pontificia Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco. Investigación de tipo Básica, diseño experimental en su forma transversal, compuesta por una población y muestra de setenta y dos (72) fiscales entre provinciales y adjuntos penales corporativos del Distrito Fiscal de Huánuco, año 2015. Técnicas de recolección de la información fichas bibliográfica, guía de entrevista y cuestionario, instrumento de recolección de información cuadernos, fichas, cámaras fotográficas. Concluye que: Sugiere a los magistrados miembros de la Fiscalía, estar al tanto de las denuncias del delito mencionado en su modalidad de explotación sexual, para reunir, analizar las denuncias y emitir un criterio uniforme sobre los hechos, ya que como se puede ver en los resultados, existe una apreciación poco realista del acto punible, que se deriva de la falta de estrategias para identificar el hecho legal; Además, existe una subsunción incorrecta del acto punible, que también se deriva de la falta de estrategias para identificar el hecho legal.

El Ministerio Público debe promover y fortalecer reuniones de coordinación multisectorial, con los diferentes organismos del Estado (DIRINTRAP – Dirección de Investigación Contra la Trata de Personas, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Poder Judicial, Gobiernos Locales y Regionales, Región de Educación, entre otros) a fin de evitar conflictos contra el delito de antes mencionado en la modalidad de Explotación Sexual, entre otros aspectos importantes en favor de la víctima, gestionando su apoyo para brindándoles espacios de permanencia mientras dure las investigaciones con el financiamiento del Estado (pp. 88-89).

Mientras que Galdós, M.A (2016), en su investigación denominada *El proceso de estructuración de mecanismos de cooperación bilateral: consideraciones para la lucha contra la trata de víctimas a partir del caso peruano-ecuatoriano*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Tiene como conclusión que: La trata se ha convertido en uno de los delitos multinacionales más importantes en las últimas décadas, ya que se ha detectado en 124 países en 510 rutas vinculadas a otras naciones de origen, circulación y ocupación de las agraviadas de este delito. Sin embargo, la perspectiva de la trata de personas a nivel mundial es diferente, ya que hay que decir que la trata de personas en la

subregión de América del Sur es de naturaleza internacional más que transnacional, ya que generalmente es realizada por organizaciones, no muy grandes y locales. Lo que es muy difícil de ver los pequeños límites entre este crimen, es decir, la trata de personas y la inmigración ilegal (pp. 85-86).

Siguiendo esa línea de ideas Manrique, V.A (2016), en su investigación denominada: *Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Concluye que: En el Perú se han diseñado políticas públicas para hacerle frente a la trata de personas: i) Primero corresponde a la prevención del delito, ii) Perseguir el delito, y iii) Proteger a la víctima. Donde el Ministerio Público junto con la Policía Nacional del Perú, son los establecimientos encargados en la siguiente investigación y búsqueda de los medios de prueba, que conlleve a una sanción del delito (p.93).

Bocangel, B.C (2015), en su investigación *Trata de Personas en explotación sexual y acciones legales en zonas mineras del departamento de Madre de Dios, 2014*. (Tesis de pregrado). Universidad Alas Peruanas, Puerto Maldonado. Investigación básica de diseño descriptivo, trabajó con una población de 2100 trabajadoras sexuales y una muestra probabilística de 150, técnica de instrumento cuestionario. Concluye que: Los altos ingresos que perciben las trabajadoras sexuales, la falta de empleo y el bajo nivel educativo que tienen estas mujeres favorece a que sean víctimas de la trata de personas (p.98).

Este estudio, tiene como propósito comprender la correcta aplicación de la importunación y reglamento del delito de trata de personas por parte del Ministerio Público FECOR de San Martín, esto es el nivel de eficacia punitiva que realizan en el procedimiento de investigación; es por ello, que a fin de poder explicar con conceptos y proposiciones el problema planteado, esta investigación cuenta con bases teóricas que respaldan las variables de estudio:

Acción penal. Una primera concepción referente a la acción lo encontramos en el Digesto- Derecho Romano, donde la acción viene a ser la facultad o derecho de demostrar en juicio lo que uno quiere conseguir (indicio *persequendi*), concepto que prevaleció durante las épocas antiguas. De forma que, se reconocía la operación con el derecho subjetivo, idea que es latente en la actualidad con las obtenciones del *ius puniendi*.

Por su parte Moras, J.M (2004), define la acción como un instituto legal procesal independiente, a través de la cual se viene materializando los derechos a la petición, ante los órganos judiciales, asimismo las actividades que realizan públicamente son necesarias para juzgar y conocer los reclamos legales presentados por él.

Teoría del delito. Dentro de las teorías Muñoz, C (2004), conceptualiza que: *La desintegración de una conducta con lineamientos sistemáticos que determinan la teoría del delito determina la integración por la norma penal en el delito.*

De esta forma, la teoría del delito se genera en una de las herramientas jurídicas más sustanciales, para los especialistas de justicia penal ya que estos toman conocimiento sobre la importancia de fortalecer los aprendizajes que integran en sí mismo, toda vez que les permite establecer, comprender y analizar cuáles son las características generales que debe reunir una conducta para ser calificada como hecho punible, para finalmente ser sancionada.

Teoría de la pena. Kant, I (1989), *Metafísica de las costumbres*. Madrid. En la teoría de la pena su enseñanza consiste en que, si todos los órganos de una sociedad acuerdan por unanimidad resolver, por lo que ocurra, el último asesino que se encuentra tras las rejas debe ser ejecutado, para todos estar al corriente del trato que merecen sus acciones. Argumenta que el castigo solo está relacionado si se otorga en compensación por la culpa y que no se puede imponer por la simple razón de que es un medio para lograr otro bien para el agresor mismo o para la sociedad. En otras palabras, el castigo se demuestra únicamente para condenar un mal acto generado por el atacante, porque si hubiera otro propósito, compondría una violación u ofensa de la dignidad humana.

Por su parte *Hegel, G (1937)*, en su libro *Filosofía del derecho*. Buenos Aires. Nos refiere fundamentándose en el análisis, que concibe al delito como negación de la ley, y el castigo, como "negación de la negación". Afirma que el castigo bajo las disposiciones legales configura la voluntad general y niega con la pena la voluntad especial del autor expresado en el daño legal anulado por la superioridad moral de la sociedad, que descalifica la búsqueda de finales diferentes a la simple represalia del derecho por el castigo.

Kant y Hegel son los concedores en cuanto a la teoría absoluta, se precisa que, para la justicia, la parte culpable que cometió el delito la imposibilita el mal, por lo que tiene como respaldo la teoría de la retribución, y el refrán que siempre lo aplicaban en ese entonces ojo por ojo y diente por diente fundamento que ellos lo aplicaban.

Marco conceptual y normativo del delito de trata de personas. Para el desarrollo de este informe, es imprescindible tener en cuenta algunos conceptos básicos relacionados con el fenómeno de la trata de personas, asimismo también el cuadro legal nacional y regulación internacionales.

Por otro lado, los protocolos para prevenir, erradicar y sancionar este delito; tienen como instrumentos planteados desde el año 2000 en el país de Palermo, por ello representa el esfuerzo internacional de las comunidades que existen contra la lucha de las agraviadas, por ende, la sociedad tiene que tomar conciencia y darse cuenta de las cifras existente, ya que son muy elevadas en todos estos años nos podemos dar cuentas de cómo va incrementando.

El Protocolo de Palermo fue ratificado por Perú el 23 enero de 2002 y entró en vigor el 25 de diciembre 2003. En el Artículo 3 párrafo a), establece la siguiente definición:

[...] Por trata de persona se define a la captación, transporte, traslado, acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos para obtener el consentimiento de la persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de

explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (UNODC, 2004: 15 - 16; Rivera, 2009: 105-106).

En el 1951 se encontró los protocolos de Palermo, donde existen convenios que generan la trata de personas y todo lo que tenga ver con la explotación y la prostitución de las personas que se encuentran bajo su poder, asimismo este convenio a complementado las esclavitudes que existen teniendo en cuenta que existe instituciones que vienen respaldando lo mencionado, por otro lado 1956, se estipulan que la lucha en cuanto a la trata debería basarse fundamentalmente en la tipificación de los comportamientos. No solo debe estar plasmado y estipulado, si no que tienen que ser aplicados para su defensa y protección de las agraviadas.

En esa misma línea de ideas, nuestro ordenamiento jurídico peruano se hace cargo en gran medida de la definición establecida por el Protocolo de Palermo en relación con el conocimiento de trata de personas, lo regula primero por la Ley N ° 28950 de enero de 2007 y luego cambia el tipo penal en la Ley N ° 30251 de octubre de 2014. Aunque, la definición de trata de seres humanos en nuestro sistema legal es algo similar al Protocolo de Palermo, se pueden identificar ciertas diferencias.

Como parte de nuestra legislación nacional tenemos que este delito se encuentra tipificado en el “**Artículo 153.- Trata de personas:**

1. Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, el que con amenazas, mediante violenta o coacción o mediante engaño, fraude privación de su libertad, recepción de pagos o cualquier otro beneficio que considere la trata como capta, transporte, acoge, traslada o salida a otro país con fines de explotación de lo mencionado esta generando un delito.

2. Cabe precisar en el inc. 1 que dentro de lo mencionado líneas arribas los fines en cuanto a la explotación también está la venta de niños o adolescentes, todo la forma de explotación, la prostitución, la mendicidad, los trabajos o que tenga

que ver con servicios forzados así como las extradiciones de órganos de cualquier parte de su cuerpo para estos ser vendidos.

3. Las personas que no recurran a los medios que se encuentran establecidos en el inciso 1, señala el transporte, la capacitación , acogida o la retención de niñas, niños o adolescentes que son llevadas con fines de explotación.

4. Si existe consentimiento por parte de la víctima y esta es mayor de edad y encaje en cualquiera de las formas precisadas, carece efectos jurídicos por ende la figura cambia.

5. Será reprimido con la misma pena prevista por lo que señala el autor, el agente que favorece, que promueve facilita o financia esta frente al delito de trata de personas.

Por un lado, tenemos que este artículo 153 de nuestro Código Penal agrega el comportamiento típico de "retención", es decir, mantener al agente en una situación de riesgo de explotación. El Código Penal peruano también ajusta algunos de los términos utilizados por el Protocolo de Palermo para facilitar su agudeza mediante el uso de la palabra "privación de libertad" en lugar de "raptó" o el término violentadas y utilizando el uso de fuerza. Asimismo, el Código Penal peruano enumera explícitamente algunos tipos de explotación que no están previstos en la definición del protocolo mencionado anteriormente, como lo son la forma de venta de niños o jóvenes, utilización laboral, mendicidad y tráfico de órganos (IDEHPUCP/OIM,2017, p. 85).

Un delito de dominio como parte de la trata de personas. Tener los puntos claros en cuanto a la trata es complejo porque dentro de ello se implica 3 elementos primordiales para llevarse a cabo es el medio la conducta y el fin. Asimismo, el delito mencionado tiene como equilibrio entre el criminal y la víctima, por lo que el criminal se aprovecha de que esta se encuentra en una situación de vulnerabilidad por lo que es agredida, violentada para exponerla en una situación complicada de explotación.

Según Montoya (2016), la víctima está en una situación asimétrica dentro de la tipificación del delito. Es decir, si, por un lado, tomamos en cuenta la ocurrencia de una situación especial que afecta a las víctimas al configurar el tipo penal; y, por otro lado, la comprensión de la trata de personas como un delito enlazado a la dignidad humana como un derecho legal protegido (p.397).

En ese sentido, se entiende que este control o dominio puede evidenciarse por la existencia de medios comisivos, en los cuales la desigualdad de poder puede expresarse mediante engaño o fraude, aprovechando, entre otras cosas, la situación vulnerable de la víctima, la coerción y otras situaciones que explican el contexto del dominio en el que el tratante tiene control sobre la víctima y su proceso para la explotación (IDEHPUCP/OIM, 2017, p. 87).

El bien jurídico protegido como dignidad en el delito de trata de personas.

En un contexto general, Roxin (2013), nos refiere que el bien jurídico protegido puede entenderse como: "todas las circunstancias y propósitos necesarios del sistema que se maneja jurídicamente, se basa en sus derechos primordiales para que tenga una libertad sin tener que ir contra de la norma.

Es amplio cuando hablamos de bases legales y mucho más cuando nos encontramos con el tribunal constitucional, pues este ha precisado que todo lo que tenga que ver con bienes jurídicos protegidos es importante para la persona por tratarse de que es una condición necesaria, asimismo para la sociedad todas estas condiciones expuestas pueden ser materiales, objetos, inmateriales, derechos y relaciones, por lo tanto son sumamente valiosas y al mismo tiempo dignos en cuanto a la protección (STC 12- 2006-AI/TC, fundamento 30).

Reacciones típicas de la trata de personas. El delito de trata de seres humanos tipifica una complejidad de comportamientos, desde captar a la agraviada, el transporte, acogida, traslado recepción o retención, hasta sancionar todos los comportamientos típicos del ciclo de trata de personas.

- La captación se entiende como la representación de reclutamiento o contacto entre la agraviada y el traficante.

- Transporte y / o traslado significa donde la agraviada es llevada del lugar donde se encuentra a otro lugar de origen que donde se llevara a cabo la explotación contra ella, también se podría decir donde existe coerción sobre ellas mismas.

- La acogida, recepción o retención se da cuando la víctima llega a su destino con el fin de cumplir el objetivo que estos criminales han planteado, todo contra su voluntad.

Es menester señalar que, aunque se entiende que el tráfico de personas es un "delito de proceso", es suficiente realizar uno de los comportamientos mencionados anteriormente, ya sea de forma independiente utilizando uno de los tantos medios que existe típicamente y involucrando a la víctima sin tener conciencia al explotarla dentro de ello se configura delito.

Medios típicos. Siguiendo a Villacampa (2012), la trata de personas tiene diferentes figuras o se podría precisar los siguientes elementos: (i) trata forzada, que se configura ejerciendo la violencia, amenazas, privación de libertad u otras formas de coerción o intimidación; (ii) trata fraudulenta, cuando se produce fraude y engaño contra la víctima donde, en principio, existe consentimiento entre la víctima y el quién le esta tratante quiere decir que sabe perfectamente el destino, basado en una visión deformada de la contexto; y (iii) trata abusiva, es uno de los elemento en la cual el sujeto abusa de lo vulnerable que se encuentra la agraviada, para ser más específicos en cuando a la economía.

De los elementos típicos señalados, es importante precisar que las agraviadas muchas veces son personas de bajo recursos, que son vulnerables que se encuentran en una situación crítica por la cual existe diferentes formas de interpretación y doctrinas que le respaldan, tanto, así que los operadores de justicia son quienes encargan de llevar el proceso adecuadamente en el delito.

En el mismo sentido, la Corte Suprema de Justicia (2019), estableció que el abuso de estas personas se debe entender como el aprovecharse de la situación que se encuentran tanto económico, falta de conocimiento en saber si lo que les proponen es un delito, entendiendo que estas agraviadas piensan que es un trabajo común, ya que la sociedad en la que viven por más que existan

instituciones que les respalden no son apoyadas como debe ser, por ende toman caminos fáciles sin saber el riesgo que corren sus vidas y las de sus familias.

La Finalidad de la trata de personas. De acuerdo a todo lo expuesto y señalado anteriormente, nuestro derecho penal interno especificó con más detalle los propósitos de la trata de seres humanos, en conexión con lo establecido en el Protocolo de Palermo, tal como se establece en el segundo párrafo del artículo 153 del Código Penal.

“...cuando hablamos de trata de personas no solo se refiere a la explotación de la víctima, sino también a la venta de los mismos, negocian como si se tratase un objeto tanto así que dentro de ello entra la venta de órganos de niñas, niños adolescentes, lo que es lamentable; en la realidad son utilizadas para ser prostituidas, esclavizadas todo esto sin su consentimiento, por lo que ya sea cualquiera de su formas o modalidades que señala nuestro código es un delito que es penado con muchos años de cárcel, por tener alevosía y no tener piedad en hacer lo que quieran con estas víctimas”.

Asimismo, se debe tener en cuenta para configurar el delito de trata de personas, el que comete el delito debe afirmar que la persona es víctima de algunas de las modalidades de explotación prescritas en el tipo penal, no es necesario que dicho objetivo de explotación se materialice, solo basta que oriente su conducta para que la víctima sea explotada, para lograr este fin de aprovechamiento. (IDEHPUCP/OIM, 2017, p. 116).

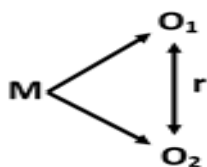
III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio: Fue **básica y pura** por cuanto tuvo como propósito determinar si el tratamiento que recibe el delito de trata de personas por parte de la FECOR- SM es adecuado. Se contribuye por tanto a la teoría, que sirve de referencia para próximos trabajos de investigación.

Diseño de investigación:

Fue no experimental longitudinal: no existe la manipulación de variables y solamente se analizó los fenómenos relacionados a la investigación tal como se encuentran en su estado natural. Longitudinal, pues se recogió y analizó los datos en un periodo de tiempo determinado; descriptivo explicativo; porque se inició describiendo la situación problemática actual de la trata de personas, así como también el tiempo y lugar.



Dónde:

M: Tamaño de muestra

r: es la relación entre las variables de estudio.

O₁: Delito de Trata de Personas

O₂: Eficacia en la Persecución y sanción

3.2. Variables y operacionalización

Las Variables que orientaron el estudio son:

Variable Independiente

- Delito de Trata de Personas

Variable Dependiente

- Eficacia en la Persecución y sanción

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: La población objeto de estudio, estuvo conformada por un total de 67 procesos de Trata de Personas en el departamento de San Martín llevadas a cabo por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, período 2018- 2019.

Criterios de selección:

Muestra: Conformada por 67 procesos de Trata de Personas en el departamento de San Martín, llevadas a cabo por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, período 2018- 2019.

Muestreo: Se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, donde los criterios de elección de los sujetos para la aplicación del instrumento no dependieron de la probabilidad, sino de las particularidades de la investigación (Hernández et al., 2014).

Unidad de análisis: Está circunscrita a los siguientes elementos: Trata de personas y eficacia en la persecución y sanción en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

Se aplicó la técnica de la guía de observación, toda vez que la FECCOR de San Martín no solamente conoce delitos de trata de personas sino también investiga delitos de crimen organizado, se realizó una selección específicamente de las carpetas fiscales de trata de personas, información que se obtuvo gracias a la guía de observación.

Instrumento

Se usó como instrumento la ficha de recolección de datos según los indicadores proporcionados de las variables de estudio, el mismo que contuvo: Información general, datos del agraviado e investigado, información propiamente del delito de trata de personas y etapas del proceso, tal como se muestra en el anexo-6.

Validez

La validación del instrumento fue realizado a través de juicio de expertos.

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Variable 1	1	Especialista derecho penal	4,5	Apto
	1	Especialista derecho penal	4,5	Apto
	1	metodólogo	4,5	Apto
Variable 2	1	Especialista derecho penal	4,5	Apto
	1	Especialista derecho penal	4,5	Apto
	1	metodólogo	4,5	Apto

El instrumento, consistió en una ficha de análisis documental que fue sometida al juicio de tres expertos mencionados precedentemente; quienes tuvieron la labor de verificar la pertinencia y coherencia de los indicadores con las variables objeto de estudio. La consecuencia arrojó un promedio de **4.5, representando el 94.50% de concordancia entre jueces para los instrumentos de ambas variables**; lo que muestra, que tienen alta validez; reclutando las condiciones metodológicas para ser aplicado correctamente.

Confiabilidad

El objetivo de una prueba de dos muestras es determinar si las dos muestras independientes fueron tomadas de dos poblaciones, las cuales presentan la misma proporción de elementos con determinada característica. La prueba se concentra en la diferencia relativa (diferencia dividida entre la desviación

estándar de la distribución de muestreo) entre las dos proporciones muestrales. Diferencias pequeñas denotan únicamente la variación casual producto del muestreo (se acepta H_0), en tanto que grandes diferencias significan lo contrario (se rechaza H_0). El valor estadístico de prueba (diferencia relativa) es comparado con un valor tabular de la distribución normal, a fin de decidir si H_0 es aceptada o rechazada. Una vez más, esta prueba se asemeja considerablemente a la prueba de medias de dos muestras.

La hipótesis nula en una prueba de dos muestras es

$$H_0: p_1 = p_2$$

Las hipótesis alternativas posibles son

$$H_1: p_1 \neq p_2 \quad H_1: p_1 > p_2 \quad H_1: p_1 < p_2$$

La estimación combinada de p se puede calcular de la siguiente manera:

$$p = \frac{x_1 + x_2}{n_1 + n_2}$$

Donde:

p = proporción muestral

x_1 = número de aciertos en la muestra 1

x_2 = número de aciertos en la muestra 2

n_1 = número de observaciones de la muestra 1

n_2 = número de observaciones de la muestra 2

Este valor de p se utiliza para calcular el valor estadístico de prueba

$$z_{prueba} = \frac{\frac{x_1}{n_1} - \frac{x_2}{n_2}}{\sqrt{p(1-p) \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}}$$

3.5. Procedimientos

Para la recolección de datos, se tuvo en cuenta el conocimiento de las características de la población de estudio.

3.6. Método de análisis de datos

Los datos obtenidos de la ficha de recolección, se registró en el programa de Excel para Windows, los mismos que fueron procesados utilizando el paquete estadístico SPSS versión 21, determinando lo siguiente:

Estadística Descriptiva: Medidas de frecuencia o porcentajes, en tablas de doble entrada y gráficos

Estadística Analítica: Para estudiar el efecto sostenido en la hipótesis de las variables, se utilizó el Test de cotejo de proporciones o frecuencias. Un nivel de $p > 0.05$ fue considerado como relevante en los cotejos respectivos, y se representó con tablas y gráficos.

3.7. Aspectos éticos

Se tomó la información de las carpetas fiscales por el delito de Trata de Personas de la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín, durante el periodo comprendido a los años 2018-2019, los cuales no fueron modificados, es decir se recabó la información tal cual se observaba en las investigaciones fiscales.

La presente investigación se realizó en concordancia con las declaraciones universales del derecho y del estricto cumplimiento del reglamento de posgrado estipulado por la Universidad César Vallejo. Asimismo, se cumplió con lo establecido en la anonimidad de los casos que integran el estudio en cuanto a la buena práctica, respetando la veracidad de la información, comprometiéndose la autora a mantener la completa confidencialidad del mismo.

IV.RESULTADOS

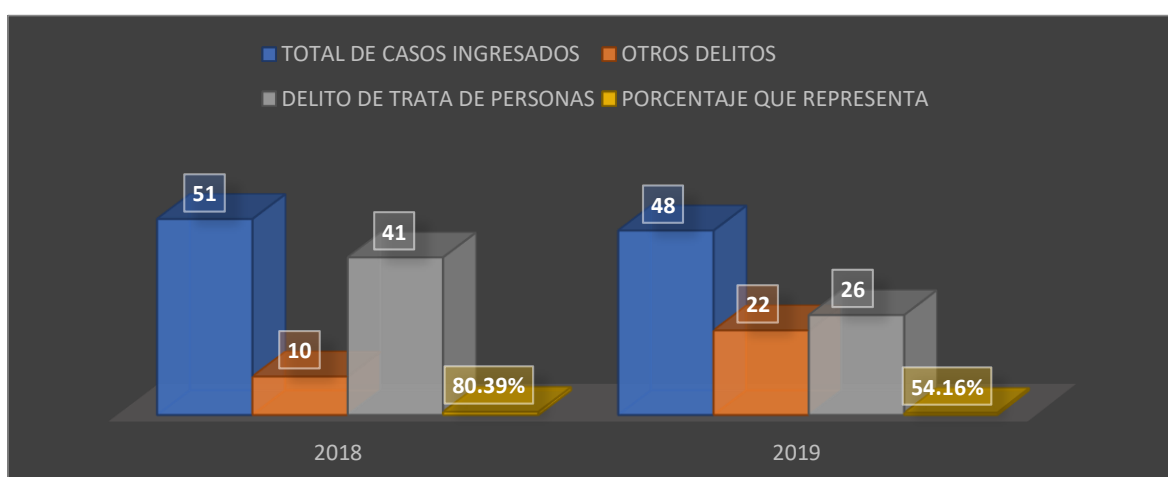
1. **Cantidad** de investigaciones fiscales formulados por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, en la persecución del Delito de Trata de Personas.

Para conocer el número total de casos ingresados, se solicitó una autorización al Fiscal Provincial de la FECCOR de San Martín, quien permitió el acceso a la información y fue posible averiguar el número de procesos iniciados por el delito de trata de personas y la proporción que representan del total de delitos investigados en la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín durante los años 2018-2019, como se describe a continuación:

Tabla 1: *Distribución del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín -2018-2019.*

AÑO	TOTAL DE CASOS INGRESADOS	OTROS DELITOS	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
2018	51	10	41	80.39%
2019	48	22	26	54.16%

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público- FECCOR-SM.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 1: *Distribución del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín -2018-2019.*

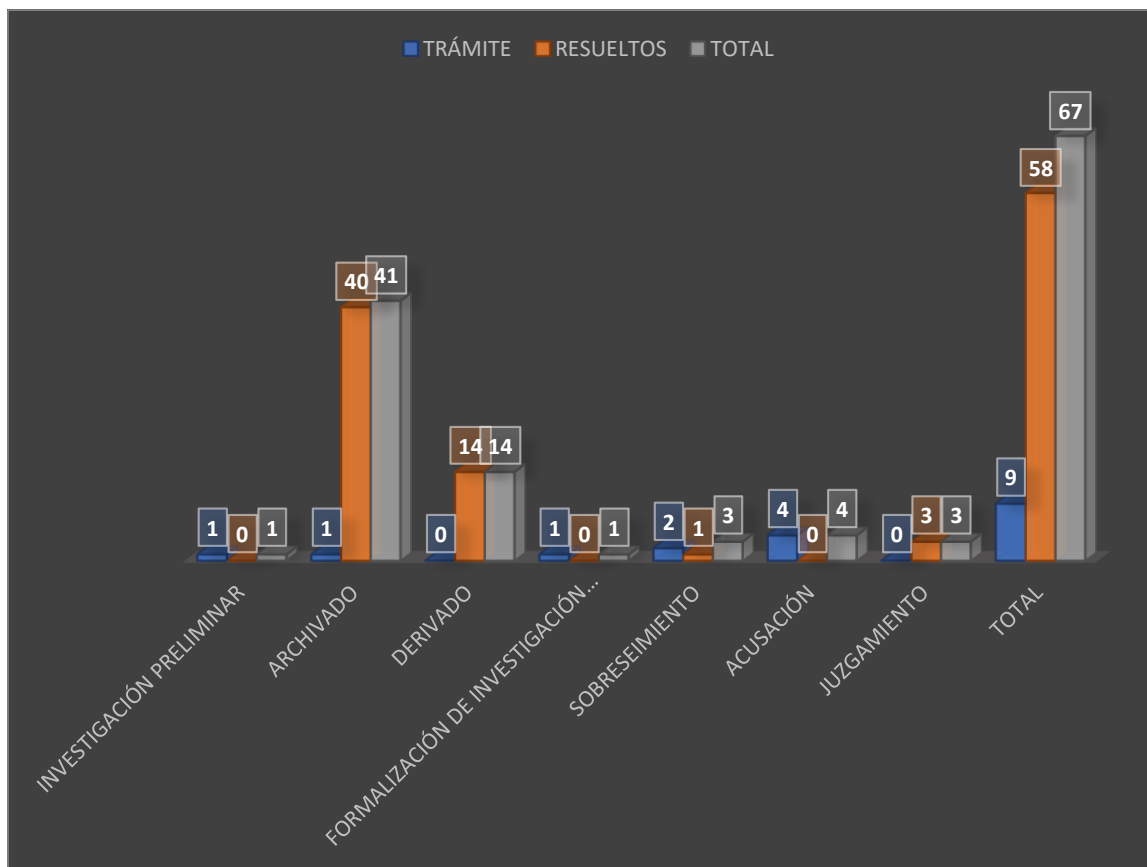
Interpretación

Se aprecia en la **Tabla N° 01 y Figura N° 01**, de la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín en el periodo del año **2018** ingresaron **51 investigaciones**, de los cuales el **80.39%(41)** casos son por el delito de Trata de Personas, en el año **2019** ingresaron **48** investigaciones de los cuales el **54.16%(26)** casos fueron por el delito de Trata de Personas.

Tabla 2: *Estadio procesal del delito de trata de personas la FECCOR de San Martín -2018-2019.*

ESTADIO PROCESAL	TRÁMITE	RESUELTOS	TOTAL
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	1	0	1
ARCHIVADO	1	40	41
DERIVADO	0	14	14
FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	1	0	1
SOBRESEIMIENTO	2	1	3
ACUSACIÓN	4	0	4
JUZGAMIENTO	0	3	3
TOTAL	09	58	67

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público- FECCOR-SM.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2: Estadio procesal del delito de trata de personas la FECCOR de San Martín -2018-2019.

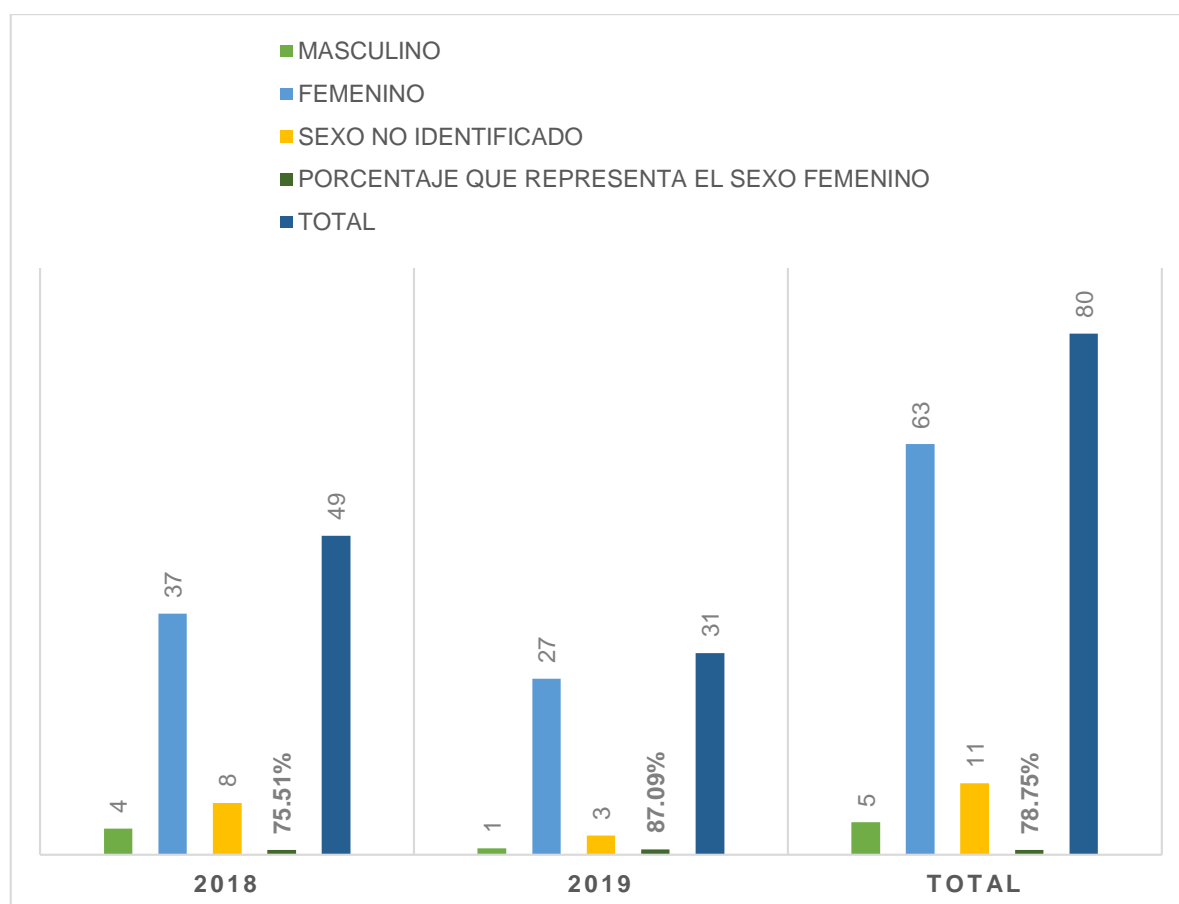
Interpretación

Los resultados referentes al estadio procesal del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín entre los años 2018-2019, se muestran en la **tabla N° 02 y Figura N° 02**, Con un total de **67** casos cuyos **estadios procesales** fueron: En **Investigación Preliminar** se encontró **01** casos, con **Archivo Preliminar** **41** casos, han sido **Derivados** **14** casos, con **Formalización de Investigación Preparatoria** **01** caso, con **Sobreseimiento** **02** casos en trámite y **01** caso resuelto, con **Acusación** **04** Casos, y en la etapa de Juzgamiento con sentencias condenatoria **03** casos.

Tabla 3: Distribución de la cantidad de agraviados por sexo del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín -2018-2019.

AÑO	MASCULINO	FEMENINO	SEXO NO IDENTIFICADO	PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL SEXO FEMENINO	TOTAL
2018	04	37	08	75.51%	49
2019	01	27	03	87.09%	31
TOTAL	05	63	11	78.75%	80

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público- FECCOR-SM.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 3: Distribución de la cantidad de agraviados por sexo del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín -2018-2019.

Interpretación

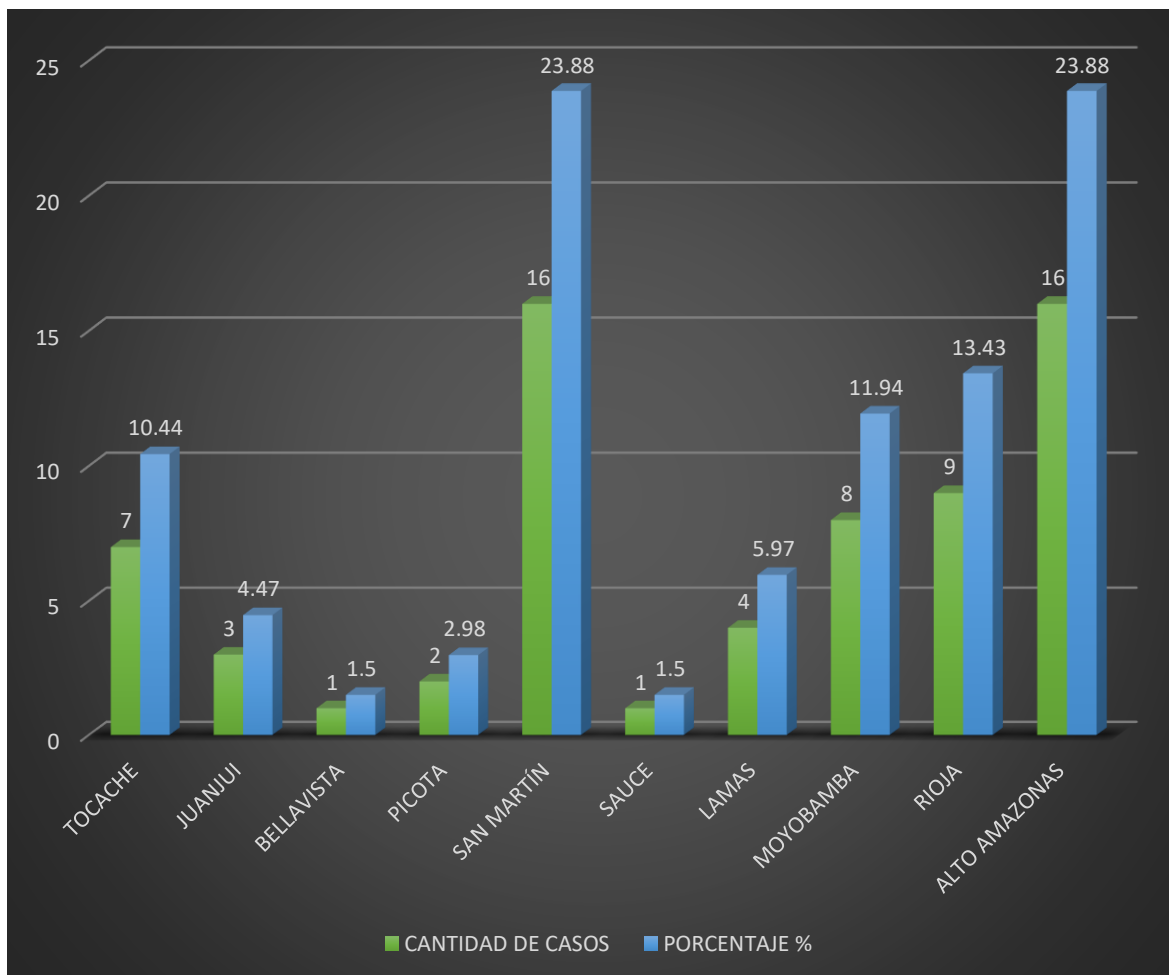
La tabla N^a 03 y Figura N^o 03, muestran la totalidad de agraviados por sexo del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín entre los años 2018-2019. En el año **2018** existió 04 agraviados de sexo masculino, 08 agraviados de sexo no identificados y **37 agraviadas de sexo femenino** lo cual representa la mayor cantidad que equivale a un porcentaje del **76.61%**, durante el **año 2019**, existió 01 agraviado de sexo masculino, 03 agraviados de sexo no identificado y **27 agraviadas de sexo femenino** lo cual representa la mayor cantidad que equivale a un porcentaje del **87.09%**, **la cantidad de mujeres durante el año 2018 y 2019 que se han reportado como agraviadas es de 63 lo que equivale al 78.75%**.

- 2. Analizar** en qué provincia del Distrito Fiscal de San Martín se verifica la mayor incidencia del delito de Trata de Personas según las investigaciones realizadas por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín.

Tabla 4: Provincias del distrito fiscal de San Martín con incidencia del delito de trata de personas año 2018-2019.

PROVINCIA	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE %
SAN MARTÍN	16	23.88
ALTO AMAZONAS	16	23.88
RIOJA	09	13.43
MOYOBAMBA	08	11.94
TOCACHE	07	10.44
LAMAS	04	5.97
JUANJUI	03	4.47
PICOTA	02	2.98
BELLAVISTA	01	1.50
SAUCE	01	1.50
TOTAL	67	100%

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público- FECCOR-SM.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4: Provincias del distrito fiscal de San Martín con incidencia del delito de trata de personas año 2018-2019.

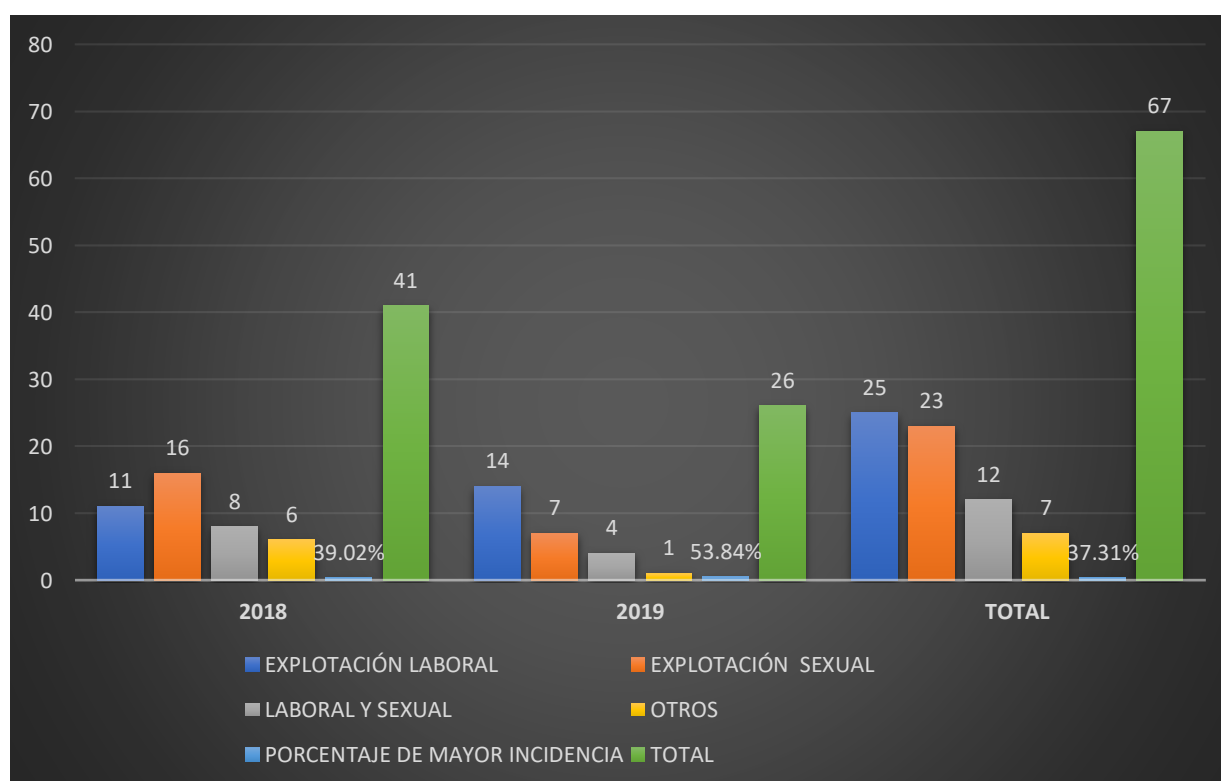
Interpretación

Se advierte en la tabla N° 04 y Figura N° 04, los resultados con relación a la cantidad de casos por cada provincia y la incidencia del mismo, así se tiene que la mayor incidencia del delito de trata de personas en el distrito fiscal de San Martín durante los años 2018-2019, lo tuvieron las Provincias de Alto Amazonas y San Martín, con un **23.88%(16 casos)**, seguidamente con un porcentaje medio de **13.43%(09 casos)** la Provincia de Rioja, Provincia de Moyobamba con **11.94%(08 casos)**, la Provincia de Tocache con un **10.44%(07 casos)**, la Provincia de Lamas con **5.97%(04 casos)**, la Provincia de Juanjui con **4.47%(03 casos)**, y las de menor incidencia fueron la Provincia de Picota con **2.98%(02 casos)** y la Provincia de Bellavista y Sauce con un **1.5% (01 caso)**.

Tabla 5: Organización de casos según la finalidad en el delito de trata de personas según la finalidad en la FECCOR de San Martín -2018-2019.

AÑO	EXPLOTACIÓN LABORAL	EXPLOTACIÓN SEXUAL	LABORAL Y SEXUAL	OTROS	PORCENTAJE DE MAYOR INCIDENCIA	TOTAL
2018	11	16	8	6	39.02%	41
2019	14	7	4	1	53.84%	26
TOTAL	25	23	12	7	37.31%	67

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público- FECCOR-SM.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 5: Organización de casos según la finalidad en el delito de trata de personas según la finalidad en la FECCOR de San Martín -2018-2019.

Interpretación

Se verifica en la Tabla N° 05 y Figura N° 05, los resultados referente a la cantidad de casos según la finalidad en las investigaciones por trata de personas llevadas a cabo por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín entre los años 2018-2019; se observó que durante el **año 2018** existió **11** casos respecto a **explotación laboral**, **16** casos de **explotación sexual**, **8** casos de **ambas finalidades** y **6** casos con **otro tipo** de finalidad, constituyendo el porcentaje mayor de incidencia el 39.02% (16 casos) respecto a la finalidad de explotación sexual; en el **año 2019** hubo **14** casos respecto a **explotación laboral**, **07** casos de **explotación sexual**, **4** casos de **ambas finalidades** y **01** caso en **otro tipo** de finalidad, constituyendo el porcentaje de mayor incidencia el 53.84% (14 casos) sobre finalidad de explotación laboral.

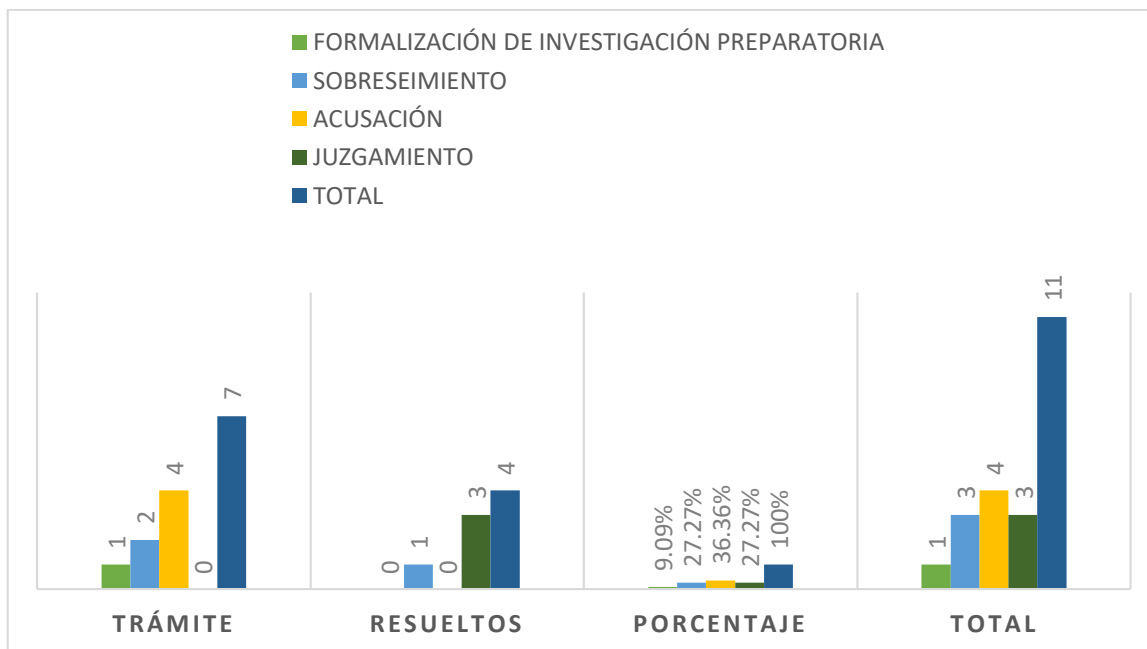
3. Nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019.

Para medir el Nivel de Eficacia en esta investigación, se tomó como referencia aquellas investigaciones que han superado el nivel de sospecha indiciaria y tienen causa probable con imputaciones concretas, es decir los que han tenido a bien instaurarse como procesos penales formales ante el Juez de Investigación Preparatoria y verificaremos el desarrollo del mismo durante las etapas posteriores esto es, etapa intermedia y juzgamiento.

Tabla 6: Nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la FECCOR de san Martín 2018- 2019.

ESTADIO PROCESAL	TRÁMITE	RESUELTOS	PORCENTAJE	TOTAL
FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	1	0	9.09%	1
SOBRESEIMIENTO	2	1	27.27%	3
ACUSACIÓN	4	0	36.36%	4
JUZGAMIENTO	0	3	27.27%	3
TOTAL	07	04	100%	11

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público- FECCOR-SM.



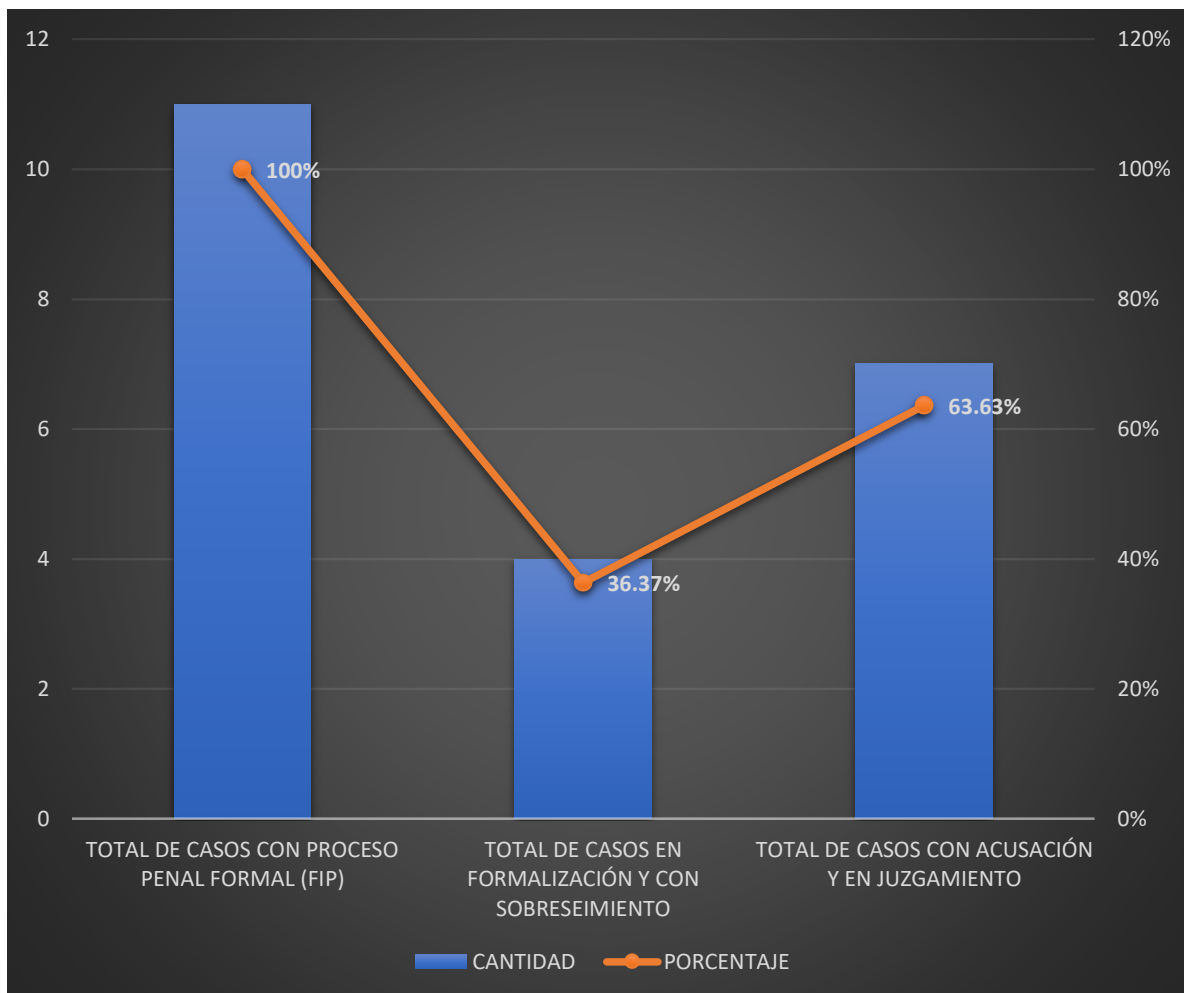
Fuente: Elaboración propia.

Figura 6: Nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la FECCOR de san Martín 2018- 2019.

Tabla 7: Resumen del nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín 2018- 2019.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL DE CASOS CON PROCESO PENAL FORMAL (FIP)	11	100%
TOTAL DE CASOS EN FORMALIZACIÓN Y CON SOBRESEIMIENTO	4	36.37%
TOTAL DE CASOS CON ACUSACIÓN Y EN JUZGAMIENTO	7	63.63%

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público- FECCOR-SM.



Fuente: Elaboración propia.

P>0.05, Existe diferencia significativa; lo que quiere decir que el nivel de eficacia rechaza la H1 y confirma la H0.

Figura 7: Resumen del nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la FECCOR de San Martín 2018- 2019.

Interpretación

Se observa en las Tablas N° 06 y 07 y las Figuras N° 06 Y 07, los resultados con respecto al nivel de Eficacia de la persecución y sanción del delito de trata de personas en la fiscalía provincial especializada contra la criminalidad organizada de San Martín 2018- 2019, se verificó que el valor del **09.09%** son los casos que se encuentran aún en formalización de **investigación preparatoria**, **27.27%**(03 casos) en etapa intermedia con requerimiento de sobreseimiento, y en mayor porcentaje **36.36%** (04 casos) **con acusación** y el **27.27%** (03 casos) en etapa de **juzgamiento**. Por lo que, al aplicar el test de comparación de proporciones o

frecuencias, **se determinó que existe diferencia significativa, concluyendo que el efecto del requerimiento acusatorio de pena efectiva es relevante;** porque, sumados los requerimientos acusatorios y los procesos en etapa de juzgamiento con sentencia condenatoria; la cantidad de procesados y nivel de eficacia de la sanción y persecución es del 63. 63 %, razón por la cual se rechaza la H0, Afirmando de esta manera la H1: La eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019, **es relevante.**

V. DISCUSIÓN

Para conocer la eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019, se requiere tener bases teóricas de las variables materia de estudio. Para ello, Moras (2004), define a la acción como un instituto jurídico procesal independiente, por lo cual se discute lo que realiza los operadores de justicia, las autoridades competentes y las instituciones que no tienen respaldo y quien les representen.

Por otra parte, *Muñoz (2004)*, con su obra “Teoría del delito” sustenta que la teoría del delito es un conjunto de normas que estas sistematizados en la conducta que conlleva la integridad por la cual genera delito que se encuentra estipulado, es decir esta acciones se ha convertido en un punto muy importante para los órganos judiciales, ya que se dan cuenta con la realidad y toman conciencia que la situación en la que estamos viviendo es crítica por la cual necesita ser fortalecida, capacitar a las personas encargadas de llevar estoy proceso, la definición y clasificación del delito, sus presupuestos, sus elementos, la tentativa, la autoría y participación para una correcta tipificación y aplicación del derecho en la persecución del delito”.

Kant (1989) “*Metafísica de las costumbres*”. Madrid. En la teoría de la pena su modelo consiste en que, “si todos se propendieran a tener un mismo fin en cuanto a un acuerdo por parte de sus comunidades las cosas se manearían de diferente manera si estoy sujetos que se dedican al trata y tener identificados deberían ser aniquilados y delante del público para así tomar conciencia porque estamos frente a una situación de niños y niñas que son indefensas. Sostiene que la pena solamente guarda relación si se da en compensación de la culpabilidad y, que no puede imponerse por la sencilla razón de ser un medio para lograr otro bien para el agresor mismo, o para la sociedad. Es decir, que la pena se justifica exclusivamente para sancionar una mala acción cometida por el agresor, puesto que, si existiera otro fin, ello constituiría una falta u ofensa a la dignidad humana.

Por su parte Hegel, (1937), en su libro "*Filosofía del derecho*". Buenos Aires. Nos refiere fundamentándose en el razonamiento, que concibe al delito como la "negación del derecho", y a la pena, como la "negación de la negación". Alegando, que la pena según la normativa jurídica configura la comunidad lo general en cuanto a la norma que se encuentra establecida con superioridad moral por parte de los criminales o llamarse delincuentes la misma que buscan dañar o lesionar los derechos que se encuentra retribuidos mediante las penas.

Habiendo realizado esta precisión, indicamos este estudio pertenece a una investigación de tipo no experimental longitudinal, lo que nos permite afirmar que el estudio del Delito Trata de Personas en nuestro País se va desarrollando y analizando cada vez más, por ser este un fenómeno social cada vez más notable en la sociedad. Por otro lado, existe una variedad de causas que pueden explicar esta problemática social, dentro de ellos, tenemos los factores socioeconómicos, desempleo, nivel educativo, situación de vulnerabilidad, que conlleva a que las víctimas sean susceptibles de ser explotadas sexualmente por sus agresores.

Al desarrollar la presente investigación, se determinó que existe una relación significativa del nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019. Igualmente, se estableció que tuvo un efecto de eficacia de 63.63 %, considerado como efecto relevante en la persecución y sanción del delito de trata de personas, lo que quiere decir que es de **un nivel eficaz**.

Finalmente, considero que el llamado delito de Trata de Personas debe perseguirse eficazmente procurando la reparación civil efectiva a las víctimas de estos hechos delictivos.

VI.CONCLUSIONES

- 6.1. Con respecto a la **Cantidad** de investigaciones fiscales formulados por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, en la persecución del Delito de Trata de Personas, se concluye que el año **2018** ingresaron **51 casos**, de los cuales el **80.39%(41)** casos son por el delito de Trata de Personas, en el año **2019** ingresaron **48** casos de los cuales el **54.16%(26)** casos son por el delito de Trata de Personas, asimismo durante **el año 2018**, existe **37 agraviadas de sexo femenino** lo cual representa la mayor cantidad que equivale a un porcentaje del **76.61%**, durante **el año 2019**, existe **27 agraviadas de sexo femenino** lo cual representa la mayor cantidad que equivale a un porcentaje del **87.09%**, es decir la mayor cantidad de agraviados son mujeres y la finalidad es la explotación sexual y laboral.
- 6.2. Con respecto a **analizar** en qué provincia del Distrito Fiscal de San Martín se verifica la mayor incidencia del delito de Trata de Personas según las investigaciones realizadas por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, se concluye que las Provincia de mayor índice son Alto Amazonas y San Martín, con un **23.88%(16 casos)**, y las de menor incidencia son la Provincia de Picota con **2.98%(02 casos)** y la Provincia de Bellavista y Sauce con un **1.5% (01 caso)**.
- 6.3. Con respecto al **Nivel de eficacia** de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019, se concluye existe un efecto **relevante** en el nivel de eficacia ya que constituyen el 63.63 %, motivo por el cual se rechaza la H0, Aseverando de esta modo la H1: La eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019, **es relevante**.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Con respecto a la cantidad de investigaciones fiscales formulados por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, en la persecución del Delito de Trata de Personas, se recomienda a la Dependencia Policial contra la Trata de Personas (DEPINTRAP), verificar previamente en su sistema de casos reportados por desaparición que no implican de forma alguna delito de trata de persona, pues se advierte que existe una cantidad significativa de casos derivados e ingresados por trata de personas y, que estos, a nivel preliminar en su mayoría terminan en archivo o derivados por ser temas de desaparición y no de trata de personas.
- 7.2. Con respecto a analizar en qué provincia del Distrito Fiscal de San Martín se verifica la mayor incidencia del delito de Trata de Personas según las investigaciones realizadas por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, se recomienda a la Unidad Ejecutora del Ministerio Público de San Martín, emitir un informe ante la Fiscalía de la Nación a efectos de requerir la creación de una Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas-FISTRAP en el Departamento de San Martín, ya que existe un alto índice de incidencia por este delito que merece ser investigado por dicha fiscalía, al igual que en otros Distritos Fiscales donde si cuentan con esta Fiscalía Especializada.
- 7.3. Con respecto al nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019, se recomienda a la FECOR- SM que continúe y en lo posible se incremente ese nivel de eficacia, sin descuidar y cumpliendo escrupulosamente los plazos de investigación, pues existe un caso del año 2018 que aún se encuentra en el estadio de Investigación Preparatoria en trámite, cuyo plazo ya se encontraría vencido.

REFERENCIAS

- Iglesias (2018). Género, diversidad sexual y justicia. CEJA, 22, 8–22. <https://inecip.org/wp-content/uploads/Sistemas-Judiciales-22-IglesiasSkulj.pdf>
- Kánter (2018). Iniciativas y reformas legislativas a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. *Mirada Legislativa*, 144, 23. <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3935>.
- May (2018). Trata de personas y explotación sexual infantil en México. *Revista UJAT*, 6(7). <http://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/2578>
- Rivera & Zarazoga (2018). La responsabilidad del estado de México frente a las víctimas del delito de trata de personas. *Universidad Autónoma del Estado de México*, 1(2), 41. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/66606>.
- Montoya (2017). Manual de capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en casos de trata de persona. 2da Edición. Lima, OIM/Idehpucp, p. 102
- Roxin (2017). El concepto de bien jurídico como instrumento de crítica legislativa sometido a examen. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología –RECPC 15-01 (2013)*. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/15/recpc1501.pdf> (consultado el 7 de febrero del 2017).
- Villacampa (2017). El delito de trata de personas: análisis del nuevo artículo 177 bis desde la óptica del cumplimiento de compromisos internacionales de incriminación. Págs. 825-826. En: *AFDUDC*, 14, 2010. En el mismo sentido, POMARES CINTAS, Esther. El delito de trata de seres humanos con finalidad de explotación laboral. pp. 3-4. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* N° 13 (2011). Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/13/recpc13-15.pdf> (consultado el 24 de marzo del 2017).
- Navarrete (2017). *Delito de trata de personas. Un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana* [Universidad de Sevilla]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=187414>.

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI): <http://www.unicri.it> Consultado el 07 de agosto del 2017.

Villela, Delgado & Paitan (2016). "Metodología de la Investigación Jurídica". Editorial GRIJLLEY.

Carrasco (2014). Tipo penal del delito de trata de personas. Alegatos revista, 18(86), 71, 96. <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/216>.

Perea (2014) "La Trata de Personas: Definición Conceptual, Marco Jurídico Internacional y Legislación Nacional"; para el área de investigación del Congreso de la República; Lima.

Castellanos & Ranea (2013). "Explotación sexual de mujeres: Investigación sobre prostitución y trata de mujeres, para la Asociación de Promoción de Servicios Sociales" (APROSERS), Madrid.

Soto (2013) "El método en la investigación jurídica" Revista Derecho Social. http://www.derechocambiosocial.com/revista032/investigacion_juridica.pdf.

Manual de capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en casos de trata de personas. Lima: OIM/IDEHPUCP. 2012.

Ezeta (2011). "La trata de personas: aspectos básicos", México Organización Internacional para las Migraciones, mayo de 2006, <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>. 11 de noviembre de 2011. inmujeres, Fuentes de información: Diagnósticos, <http://www.inmujeres.gob.mx/programas/prevencion-de-la-tratadepersonas/fuentesdeinformacion>.

Cardozo (2010). Lectura teórica sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas para combatir la trata de personas en Colombia. Descargado el 25-3-11 de <http://www.rigys.org/estudio/0087.pdf>

Rivera (2009). Trata de Personas. Esclavitud Moderna en todas sus dimensiones. Primera Edición. Perú, Junio del 2009.

Comisión nacional de los derechos humanos y Centro de Estudios e Investigación

en Desarrollo y Asistencia Social, A. C., “Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México”. México, 2009 http://www.ceidas.org/images/stories/ceidas/documentos/informe_s_nacionales_e_internacionales/2009/pdf/19Diagnostico_Trata_de_Personas_CEIDAS-CNDH.pdf.

Roxin (2008). Derecho Penal Parte General. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la Teoría del Delito. THOMSOM CIVITAS. Reimpresión, 2008.

Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida: “Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación”. Madrid – España, 2007.

Ortiz de Zevallos (2005). “El Delito de Trata de Personas” Material de trabajo N°06. Taller organizado por la Escuela del Ministerio Público los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2005. Lima.

Novak & Salmón (2004). Las Obligaciones Internacionales del Perú en Materia de Derechos Humanos, Los Tratados de derechos Humanos, pág. 60 y ss. En: Capacitación en acceso a la justicia y procesamiento de violaciones de derechos humanos. Instituto de Democracia y Derechos Humanos. Pontificia Universidad Católica del Perú. Julio 2004.

El Protocolo de Palermo fue ratificado por nuestro país el 20 de noviembre del año 2001, el mismo que entró en vigencia el 25 de diciembre del año 2003.

Instituto Internacional de los Derechos Humanos De Paul University. 2003. Esclavitud moderna: Tráfico sexual en las Américas. Descargado el 20-2-11.

Fundación Esperanza: “Tráfico de personas. Naufragio de sueños”, Colombia, 2003.

Gavidia (1998). Derecho Internacional Público. Editorial Temis. Quinta Edición.

FOINTRA (OIM). “La trata de personas una introducción a la problemática”.

Anexos

Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Variable Independiente: Delito de Trata de Personas	Delito transnacional que implica la movilización oculta de personas en posición ilegal y para sacar un beneficio económico de dicha actividad. (Rosí-Orozco, 2011):	La trata de personas es un fenómeno de alcance global y un delito que atenta contra los derechos humanos, en particular contra la libertad, la integridad y la dignidad de las víctimas. que se operacionaliza en 3 dimensiones: medios, conducta y finalidad, con sus propios indicadores.	-Coacción		
			-Engaño -vulnerabilidad	Captación Transporte	-Conducta o Verbo rector
			Traslado	-Medio Típico	
			Acogida	-Finalidad	Nominal
			Recepción Retención		
			Explotación sexual		
			Explotación laboral		
Variable Dependiente: Eficacia en la Persecución y sanción	El derecho penal material determina, no solo los límites de la punibilidad sino que tiene además la misión de reafirmar y asegurar las normas fundamentales de una sociedad. (Hassemer, V, 1984)	Persecución que no es otra cosa que proceder judicialmente contra una persona que ha cometido una infracción penal; sea esta delito o contravención; o más ampliamente y de acuerdo a modernas concepciones de la Criminología, proceder contra aquellas conductas desviadas.	-Sentencias	- Represión del delito	
			Condenatorias	-Judicialización del delito.	
			-Archivos		
			-Sobreseimiento		Nominal
			-Sentencias Absolutorias		
	La sanción penal se traduce en una afectación directa sobre los destinatarios de la misma y se dirige a la privación de bienes tales como la vida, la libertad la integridad física o el patrimonio. (Kelsen, 1960)				

Matriz de consistencia

Eficacia en la Persecución y Sanción del Delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018-2019.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos									
<p>Problema general ¿Cuál es el nivel de eficacia en la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuáles son los criterios que actualmente exigen la legislación, jurisprudencia y doctrina para la correcta persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín?</p>	<p>Objetivo general Determinar el nivel de eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019.</p> <p>Objetivos específicos Conocer la cantidad de investigaciones fiscales formulados por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, en la persecución del Delito de Trata de Personas.</p> <p>Analizar en qué provincia del distrito fiscal de San Martín se verifica la mayor incidencia del delito de Trata de Personas según las investigaciones realizadas por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín.</p>	<p>H1: La eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019, no es relevante.</p> <p>H0: La eficacia de la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019, es relevante.</p>	<p>Técnicas: Ficha de recolección de datos</p> <p>Instrumentos: Guía de observación</p>									
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones										
<p>El estudio de investigación es de tipo No Experimental, con diseño longitudinal.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 -- r --> O2 </pre> </div> <p>Esquema:</p> <p>Dónde: M = Muestra O₁ = Delito de Trata de Personas O₂ = Eficacia en la persecución y sanción r = Relación de las variables de estudio</p>	<p>Población: Conformada por un total de 67 investigaciones de Trata de Personas en el departamento de San Martín que se hayan llevado a cabo por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de San Martín, período 2018-2019.</p> <p>Muestra: La totalidad de la población.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Delito de Trata de Personas</td> <td style="text-align: center;">Jurídico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Social</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Personal</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Eficacia en la Persecución y sanción</td> <td style="text-align: center;">Jurídico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Social</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Delito de Trata de Personas	Jurídico	Social	Personal	Eficacia en la Persecución y sanción	Jurídico	Social
Variables	Dimensiones											
Delito de Trata de Personas	Jurídico											
	Social											
	Personal											
Eficacia en la Persecución y sanción	Jurídico											
	Social											

Instrumento de recolección de datos

Guía de observación- Ficha de recolección de datos

MINISTERIO PÚBLICO- FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE SAN MARTÍN.

I.- INFORMACION GENERAL.

1. Número de carpeta fiscal:
2. Materia (delito investigado):.....
3. Fiscal a cargo de la investigación:.....

II.- DATOS DEL AGRAVIADO E INVESTIGADO.

1. Agraviado.

- 1.1. Nombre:.....
- 1.2. Edad:.....
- 1.3. DNI:.....
- 1.4. Lugar de procedencia:.....
- 1.5. Sexo:.....
- 1.6. Nivel Educativo:.....

2. Investigado.

- 2.1. Nombre:.....
- 2.2. Edad:.....
- 2.3. DNI:.....
- 2.4. Dirección:.....
- 2.5. Nivel Educativo:.....

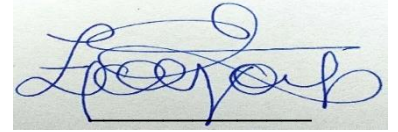
III.- DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

1. Conducta Típica atribuida:.....
2. Medio Típico utilizado:.....
3. Finalidad:.....
4. Lugar del suceso delictivo:.....

IV.- ETAPA DEL PROCESO.

1. Investigación Preliminar:.....
 - 1.1.- Archivados
 - 1.2.-Derivados.
2. Etapa Investigación Preparatoria
3. Etapa Intermedia:
 - 3.1.-Sobreseimiento

- 3.2.-Acusación.....
- 4. Etapa de Juzgamiento:.....
 - 4.1.-Sentencias.
 - 4.1.1.Condenados
 - 4.1.2.Absueltos
- 5. Ejecución:.....

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lopez', written over a horizontal line.

La Investigadora

Validación de instrumentos



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **LLANOS NEYRA ERNIE AGUSTO**

Institución donde labora : Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín.

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal

Instrumento de evaluación : Delito de Trata de Personas.

Autor del instrumento : **Vargas Paredes Zuly María**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de trata de personas					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Eficacia en la persecución y sanción					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Eficacia en la persecución y sanción				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN 45

Tarapoto, 26 de junio de 2020.

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

 Apellidos y nombres del experto: **LLANOS NEYRA ERNIE AGUSTO**

Institución donde labora : Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín.

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal

Instrumento de evaluación : Eficacia en la Persecución y Sanción.

 Autor del instrumento : **Vargas Paredes Zuly María**
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de trata de personas					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Eficacia en la persecución y sanción					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Eficacia en la persecución y sanción				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

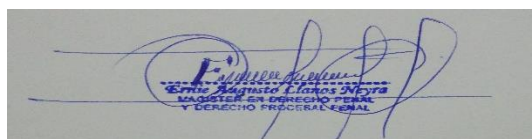
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 26 de junio de 2020.


 Ernie Augusto Llanos Neyra
 MAGISTER EN DERECHO PENAL
 Y DERECHO PROCESAL PENAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **ARCOS VASQUEZ PEDRO**
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Arcos Vásquez
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Delito de Trata de Personas.
 Autor del instrumento : **Vargas Paredes Zuly María**

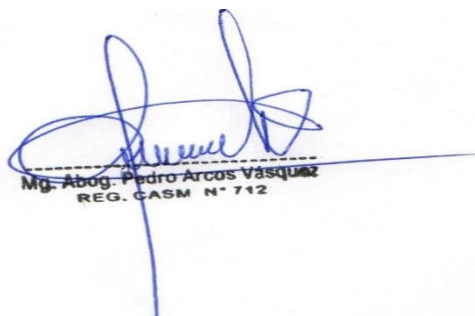
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de trata de personas					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Eficacia en la persecución y sanción					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Eficacia en la persecución y sanción				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45


Mg. Abog. Pedro Arcos Vásquez
 REG. CASM N° 712

Tarapoto, 26 de junio de 2020.

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **ARCOS VASQUEZ PEDRO**
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Arcos Vasquez.
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Eficacia en la Persecución y Sanción.
 Autor del instrumento : **Vargas Paredes Zuly María**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de trata de personas					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Eficacia en la persecución y sanción					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Eficacia en la persecución y sanción				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				

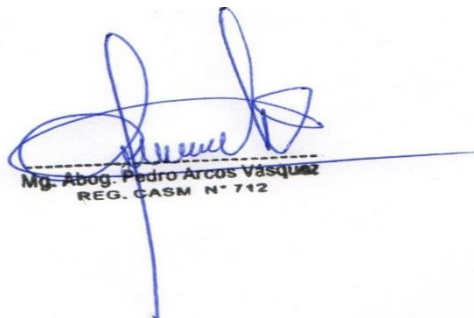
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45



Mg. Abog. Pedro Arcos Vasquez
 REG. CASM N° 712

Tarapoto, 26 de junio de 2020.

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **SÁNCHEZ DAVILA KELLER**
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Metodólogo en Investigación
 Instrumento de evaluación : Delito de Trata de Personas.
 Autor del instrumento : **Vargas Paredes Zuly María**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de trata de personas					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Eficacia en la persecución y sanción					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Eficacia en la persecución y sanción				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45

Tarapoto, 26 de junio de 2020.



Dr. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **SÁNCHEZ DÁVILA KELLER**
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Metodólogo en Investigación
 Instrumento de evaluación : Eficacia en la Persecución y Sanción.
 Autor del instrumento : **Vargas Paredes Zuly María**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de trata de personas					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Eficacia en la persecución y sanción					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Eficacia en la persecución y sanción				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45



Dr. Keller Sánchez Dávila
DOCENTE POS GRADO

Tarapoto, 26 de junio de 2020.

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

"Año de la Universalización de la Salud"

DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN

FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

EL QUE SUSCRIBE: DR. JAIME ROJAS GUERRA, FISCAL PROVINCIAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

HACE CONSTAR:

Que, la señorita **Zuly Maria Vargas Paredes** identificada con DNI 73119522, estudiante de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Tarapoto, viene desarrollando el trabajo de investigación denominado "**Eficacia en la Persecución y Sanción del Delito de Trata de Personas en la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018-2019**". En tanto, este despacho fiscal por adhesión a sus funciones conoce el delito de trata de personas y **AUTORIZA SE EXPIDA INFORMACIÓN** que corresponde a lo siguiente: Carpetas Fiscales por el delito de Trata de Personas de los años 2018 al 2019, con el fin de ser analizadas y estudiadas para los fines que correspondan, debiendo para ello guardar la reserva de identidad de los imputados y agraviados por corresponder a un delito que afecta la integridad y dignidad humana.

Se expide la presente para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 30 de junio de 2020

JAIME ROJAS GUERRA
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
SAN MARTÍN - TARAPOTO

Base de datos estadísticos

N°	INFORMACION GENERAL			DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS							2. Etapa Investigación Preparatoria	3. Etapa Intermedia:	4. B	
	N° carpeta fiscal	DELITO	Fiscal a cargo de la investigación	Edad	Dirección	Lugar de nacimiento	Sexo	Nivel educativo	Imputado	Edad	Dirección	Nivel educativo	1. Conducta Típica atribuida	2. Medio Típico utilizado
1	01-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	17	JR. AGUSTIN GAMARRA AA.HH INDEPENDENCIA-YURIMAGUAS	YURIMAGUAS	Femenino	PRIMARIA-TERCER GRADO	L.Q.R.R				TRASLADAR	
2	02-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	17	JR.SALAVERRY 191	MORALES	Femenino	SECUNDARIA-1ER AÑO	DISNER MARCEL USHIÑAHUA RUIZ	24	JR. PERU 128-BANDA DE SHILCAYO	PRIMARIA-6TO GRADO	CAPTAR	ENGAÑO
3	03-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	14			NINGUNO		L.Q.R.R					ENGAÑO
4	04-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	20	CASERILLO SOLEDAD-PAJARILLO-MARISCAL CACERES	BELLAVISTA	Femenino	PRIMARIA-5TO GRADO	DARWIN JUNIOR AGREDA POLO	35	JR. GMO DANSEY 030-PISO 2-201	SECUNDARIA-2DO AÑO	RETENER	VIOLENCIA-AMENAZA
5	05-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	17	JR. JESUS SALAS SALAS S/N-PAMASHTO-LAMAS	LAMAS	MASCULINO	SECUNDARI-4TO AÑO	HECTOR REATEGUI PAREDES	47	CA. MANDARINA 208-DPTO 301B	SUPERIOR COMPLETA	ACOGER	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

6	06-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	13	JR. CAMINO REAL 2056- LIMA	YURIMAGUAS	FEMENINO	SECUNDARIA-3ER AÑO	SECUNDINO BAUTISTA HUAMURO	41	Jr. Los Paucare s/n - Asentamiento Humano 29 de mayo Mz "C" Lt "15" - MOYOBAMBA	PRIMARIA COMPLETA	CAPTAR-TRANSPORTAR-TRASLADAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
									María Silvia ALTAMIRANO CUBAS	42	PROLONGACIÓN CALLAO S/N – MOYOBAMBA	PRIMARIA COMPLETA		
									Patricia ACOSTA ACOSTA	45	Asociación Los Algarrobos Mz. 71 Lte 12 - Moyobamba	SECUNDARIA COMPLETA		
7	07-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	14	CASERIO SAN MIGUEL DE SHITARI-YURIMAGUAS	YURIMAGUAS	Femenino	PRIMARIA-2DO GRADO	ROSA CORONEL LEON	35	CASERIO NUEVO JORDAN	ILETRADA	CAPTAR--TRANSPORTAR-ACOGER-RECIBIR	ENGAÑO-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
				17	10 DE JULIO MZ. D LT. 17- YURIMAGUAS	BARRANQUITA-LAMAS	Femenino	ILETRADA						
8	08-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	14	JR. RAMON CASTILLA C-03- TOCACHE	TOCACHE	Femenino	PRIMER GRADO	L.Q.R.R				CAPTAR-ACOGER-RECIBIR	ENGAÑO-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
9	09-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	14	ASENT.H. LA DOLOROSA-YURIMAGUAS	YURIMAGUAS	Femenino	SECUNDARIO-3ER AÑO	KASANDRA VALLES HUAINACARI	21	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	SECUNDARIA-2DO AÑO	TRASLADAR-ACOGER	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
10	10-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	21	CALLE. JOSUE VASQUEZ-TANSHIYACU	SAQUENA	Femenino	PRIMARIA-6TO GRADO	L.Q.R.R				ACOGER-RECIBIR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
11	11-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	15	CASERIO SELVA ALEGRE-EL PORVENIR	PAPAPLAYA	Femenino	PRIMARIA-3ER GRADO	L.Q.R.R				X	X

12	12-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	15	JR. LIBERTAD 160-CALLERIA	YARINACOCHA	Femenino	SECUNDARIA-2DO AÑO	ULISES MIJAEEL BUENO CASTILLO	28	PSJE. ATAHUALPA 170-CALLERIA	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR-TRANSPORTAR-TRASLADAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-AMENAZA-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
		TRATA DE PERSONAS							TAINA LUZ SANDOVAL PINTO	23	JR. PLAY WOOD-YARINACOCHA	SECUNDARIA-2DO AÑO		
		TRATA DE PERSONAS							EGIDIA LEIVA MAUTINO	56	LOTIZADORA SAN CARLOS MZ. H LT. 08-HUARAL	PRIMARIA COMPLETA		
13	13-2018	TRATA DE PERSONAS	FREDDY MARIANO TORRES PARODI	18	JR.IQUITOS C-4-SAN JOSE DE SISA	TARAPOTO	Femenino	SECUNDARIA-5TO AÑO	L.Q.R.R				CAPTAR	
14	15-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	13	CRT CARRETERA MARGINAL S/N-TABALOSOS	TABALOSOS	Femenino	PRIMARIA-5TO GRADO	MIGUEL CRUZ GUEVARA	35	URB.STA.ISABEL-NUEVA CAJAMARCA	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-VOLENCIA-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
15	16-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO		ASENT.H. LOS MADEROS-YURIMAGUAS	YURIMAGUAS	Femenino	ILETRADA	GICELA GUERRERO ROMAN	33	ASENT.H. WICHANZAO-TRUJILLO	PRIMARIA-COMPLETA	CAPTAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
									LEJNI FRANCISCO LOPEZ	29	LONGUITA S/N-LUYA AMAZONAS	SECUNDARIA-3ER AÑO		
16	17-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	16	FLORIDA-YURIMAGUAS	YURIMAGUAS	Femenino	PRIMARIA-1ER GRADO	DONATILDE BAUTISTA TOCTO	44	JR. VICTOR AREVALO S/N-SAUCE	PRIMARIA COMPLETA	CAPTAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
				14			Femenino							
				13	JR. LOS LAURELES S/N- RIOJA	POSIC-RIOJA	FEMENINO	INICIAL						
17	18-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	14	JOSE DE SAN MARTIN S/N-YURIMAGUAS	YURIMAGUAS	Femenino	PRIMARIA-4TO GRADO	Lady Luz CACHIQUE GIRANO	38	JR.UCAYALI S/N-SAN HILARION	PRIMARIA-5TO GRADO	CAPTAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
									Isabel CACHIQUE GIRANO	21	JR. JOSE OLAYA S/N- SAN HILARION	SECUNDARIA COMPLETA		

									Jin Jarol VASQUEZ TUESTA	25	JR. PROGRESO 101-TARAPOTO	SECUNDARIA COMPLETA		
									Abrahan OJANAMA CHAVEZ	32	JR. SAN MARTIN S/N- BELLAVISTA	SECUNDARIA COMPLETA		
18	19-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	RECIEN NACIDO					GLORIA MARITZA GOMEZ SORIA	31	CALLE HUAYNA CAPAC S/N- HUICUNGO	SECUNDARIA-5TO AÑO		
									JORGE GULLIERMO DIAZ VARGAS	49	JR.LIBERTAD S/N-HUICUNGO	SUPERIOR-5TO AÑO		
							MASCULINO		CLIFFORD ROLDAN CRUZ	58	JR. EDUARDO PEÑA MEZA 872- JUANJUI	SUPERIOR COMPLETA		SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
19	20-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	17	JR.UNION TARAPOTO S/N- PAPAPLAYA	PAPAPLAYA	FEMENINO	SECUNDARIA-4TO AÑO	JORGE VILCHEZ PEREZ	24	AV. PERU- ICA	SECUNDARIA-3ER AÑO	CAPTAR-TRANSPORTAR-TRASLADAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-COACCIÓN-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
				17	AV. MIRAFLORES-NUEVA CAJAMARCA	NUEVA CAJAMARCA	Femenino	PRIMARIA-3ER GRADO	JOSE DEMETRIO TAPIA VEGA	40	LOS ANGELES-RIOJA	PRIMARIA COMPLETA		
20	21-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	17	JR. VICTORIA SN-SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	Femenino	SECUNDARIA-3ER AÑO	EDWAR FLORES URIARTE	30	C.P. SAN FRANCISCO-AWAJUN	SECUNDARIA-3ER AÑO	CAPTAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
21	22-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO				NINGUNO		L.Q.R.R				X	X
22	23-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	14	CALLE. GARCILAZO DE LA VEGA 619- YURIMAGUAS	BARRANQUITA-LAMAS	FEMENINO	PRIMARIA-4TO GRADO	L.Q.R.R					
23	25-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	13			FEMENINO		L.Q.R.R				CAPTAR-TRANSPORTAR-TRASLADAR-ACOGER-	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

				15			FEMENINO						RECIBIR-RETENER	
24	26-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	16	COMUNIDAD MONTE ALEGRE COMUNID.NATIVA BALSAPUERTO	BALSAPUERTO-ALTO AMAZONAS	FEMENINO	PRIMARIA-TERCER GRADO	YONI VILCHEZ QUINTOS	27	JR. PANAMA-RIOJA	SECUNDARIA COMPLETA		
									JHERAL ANTONY GONZALES VILLALOBOS	25	CASERIO PIONEROS ALTOS- RIOJA	ILETRADO	ACOGER-RECIBIR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
25	27-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO				NINGUNO		LEONILA MEJIA BARBOZA	41	SECTOR SHICA-RIOJA	SECUNDARIA COMPLETA	X	X
26	28-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	16	CN CHIGKANAS-NIEVA	NIEVA-AMAZONAS	FEMENINO	PRIMARIA-5TO GRADO	JUANA ISABEL MORALES VILELA	41	SECTOR PUEBLO VIEJO-BAGUA GRANDE	SECUNDARIA-COMPLETA	ACOGER-RECIBIR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
27	29-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO				NINGUNO		L.Q.R.R					
28	30-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	13	NUEVO MOYOBAMBA-BALSAPUERTO	BALSAPUERTO-ALTO AMAZONAS	FEMENINO	ILETRADA	L.Q.R.R				CAPTAR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
				14	CASERIO PUERTO BERMUDES-BELLAVISTA	HUARANGO-CAJAMARCA	FEMENINO	SECUNDARIA-PRIMER AÑO					CAPTAR-TRANSPORTAR-TRASLADAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-AMENAZA-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
29	32-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	17			FEMENINO		MARIA VICTORIA FERNANDEZ MOLOCHO	57	AH.29 DE MAYO B-14-MOYOBAMBA	SECUNDARIA-COMPLETA		
30	34-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO				NINGUNO		L.Q.R.R					
31	38-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO				NINGUNO		L.Q.R.R					
32	39-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	20	AV. CASIQUIARE UB. COLINAS DE BELLO MONTE QTA. CANAI	MIRANDA	FEMENINO	SECUNDARIA COMPLETA	NITYANANDA MAHAPRABHU ORIHUELA MARTINEZ	23	SOLEA 179-CHOSICA	SECUNDARIA - 5TO AÑO		

33	40-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	14	HUASCAYACU-MOYOBAMBA	ALONSO DE ALVARADO-LAMAS	MASCULINO	PRIMARIA-1ER GRADO	L.Q.R.R				X	X
34	41-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	13			NINGUNO		L.Q.R.R				CAPTAR-TRANSPORTAR-TRASLADAR-ACOGER-RECIBIR-RETENER	ENGAÑO-AMENAZA-SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
35	42-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO				NINGUNO		L.Q.R.R					
36	44-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	17	PSJ. 7 DE MARZO 118- YURIMAGUAS	LAS AMAZONAS-MAYNAS	Femenino	SECUNDARIA-2DO AÑO	L.Q.R.R					
37	45-2018	TRATA DE PERSONAS	ERNE AUGUSTO LLANOS NEYRA	14	JR. JOSE OLAYA S/N- CAMPANILLA	CAMPANILLA	Femenino	ILETRADA	NERBITH DAVILA DEL CASTILLO	29	CASERIO SAN ANTONIO-PICOTA	SECUNDARIA COMPLETA	ACOGER-RECIBIR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
38	46-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	16	CASERIO BARRO BLANCO-UCHIZA	HUANUCO	Femenino	PRIMARIA-5TO GRADO	MARILU CRISTINA CASTILLO TARAZONA	43	AV. ESPAÑA S/N C.P.P-UCHIZA	SUPERIOR COMPLETA	ACOGER-RECIBIR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
				15	LOCALIDAD MAYPUCO RIO MARAÑON	URARINAS	Femenino	ILETRADA	EVER LENIN RAMOS MUÑOZ	40	ANEXO YOMBLON- LUYA	SECUNDARIA-5TO AÑO		
39	47-2018	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	17	UCAYALY 07- LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	Femenino	ILETRADA	TANIA LUZ ACHO APAGÜEÑO	21	JR. AREQUIPA 352- MORALES	PRIMARIA-3ER GRADO	TRASLADAR-ACOGER-RECIBIR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
40	48-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	15	JR. LETICIA 562-MORALES	MORALES	Femenino	PRIMARIA-6TO GRADO	L.Q.R.R				CAPTAR	ENGAÑO
41	49-2018	TRATA DE PERSONAS	FELIX AMARU FREYRE PINEDO	29	COMUNIDAD NATIVA NUEVA VIDA-BALSAPUERTO	BALSAPUERTO-ALTO AMAZONAS	Femenino	PRIMARIA-4TO GRADO	MARGARITA TINEO TINEO	47	JR. PIURA NRO. 723- NUEVA CAJAMARCA	PRIMARIA-4TO GRADO	X	X

				13	CP.SANTA CRUZ- TOCACHE	TOCACHE	Femenino	ILETRADA	BRONCANO ALMEIDA ELSA	50	AV.MARGINAL S/N- TOCACHE	PRIMARIA- COMPLETA	ACOGER Y RETENER	SITUACION DE VULNERABILIDAD
42	01- 2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	16	CARAPAMPA- ANCASH	HUANUCO	Femenino	PRIMARIA- 2DO AÑO	AGUIRRE TUCTO JHON GENARO	43	CASERIO SAN PEDRO- TOCACHE	ILETRADO		
43	03- 2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO	17	CASERIO JORGE CHAVEZ- JEPELACIO	JEPELACIO	Femenino	PRIMARIA- 3ER GRADO	LLACTAHUACCHA VARGAS LENIN	34	W2-08 ASENT. H. SAN FRANCISCO- PAITA	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR, ACOGER	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
44	04- 2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO	14	JR. LAS VIOLETAS- LIMA	LAMAS	Femenino	PRIMARIA- 6TO GRADO	PASHANASI PIZANGO EULER	30	SANTIAGO DE BORJA-LAMAS	PRIMARIA-5TO GRADO	CAPTAR, ACOGER	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
				17	BUENOS AIRES- JAEN	JAEN	Femenino	PRIMARIA- 2DO GRADO						
45	06- 2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	17	SEC MAGLLANAL- JAEN	JAEN	Femenino	PRIMARIA- 2DO GRADO	SANCHEZ VALLEJOS FLORENCIA	50	JR.CALLAO 190- MOYOBABA	PRIMARIA COMPLETA	RECIBIR ACOGER	CONDICION DE VULNERABILIDAD
46	07- 2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	17	LUIS IBARRA- YURIMAGUAS	BELLAVISTA	Femenino	SECUNDARIA- 5TO AÑO	REGIN MIRAVAL ERLINDA	49	URB.LOS JASMINEZ MZ.B LT.17- MOYOBAMBA	PRIMARIA- COMPLETA	ACOGER	SITUACION DE VULNERABILIDAD
47	08- 2019	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	22	JR. CAHUIDE 705- TARAPOTO	LA BANDA DE SHILCAYO	Femenino	SECUNDARIA COMPLETA	LQRR				CAPTAR	VIOLENCIA

48	10-2019	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	41			Femenino		PORTOCARRERO HORNA JUAN DE DIOS	55	SAN JOSE-HABANA	ILETRADO	ACOGIDA, RECEPCION TRASLADO	situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios
49	11-2019	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	11	GRAL ORBEGOSO 178- LIMA	YURIMAGUAS	Femenino	PRIMARIA-5TO GRADO	GONZALES PORTOCARRERO LENA MILUSKA	32	CALLE OSA MAYOR 365 APV SANTA ELIZABETH- LIMA	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR, TRASLADAR	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
									YARAUJO JIPA JULIA LOILITA	41	CALLE ALFONSO UGARTE 1130- YURIMAGUAS	PRIMARIA COMPLETA		
50	12-2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO	26	CP HUINGOYACU-BELLAVISTA	BELLAVISTA	Femenino	SECUNDARIA COMPLETA	BECERRA ASUNCION RUTH ESTHER	33	MZ.K LT.5 COOP.VIV. MONTECARLO-VENTANILLA	SECUNDARIA-2DO AÑO	CAPTAR, TRASLADAR, RETENER	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
51	13-2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO	16	CN. BOLOGNESI-DATEN DEL MARAÑON	DATEN DEL MARAÑON	Femenino	SECUNDARIA-4TO AÑO	BUTUNA TORRES KATY	30	LT LA PERLITA MZ. A -16- CAJAMARCA	PRIMARIA COMPLETA	TRASLADAR	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
									BUTUNA CHINO MISHELA	20	COMUNIDAD NATIVA SOPLIN-ANDOAS	SECUNDARIA-3ER AÑO		
52	14-2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	21			Femenino		ARAUJO LEDEZMA INOCENCIA	40			TRASLADO, RETENCIÓN	VIOLENCIA, AMENAZA, SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
53	15-2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	16	BUENOS AIRES S/N- TOCACHE	TOCACHE	Femenino	PRIMARIA-3ER AÑO	CUNIAS BERNA LUZ BELLA	35	CASERIO BUENOS AIRES-TOCACHE	SECCUNDARIA-3ER AÑO	ACOGER, RETENER, CAPTAR, TRANSPORTAR, TRASLADAR,	AMENAZA, ENGAÑO, ABUSO DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

									QUISPE PUELLES WILLIAM ALEXANDER	36	JR.LIMA 220- NUEVA CAJAMARCA	SECUNDARIA- 4TO AÑO	ACOGER, RETENER.	
54	18- 2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO	15	CALLE. HUANUCO- PUNCHANA- LORETO	LORETO	Femenino	PRIMARIA- 2DO AÑO	BEBELU GONZALES MACEDO	37	JR.SANTIAGO TELLO S/N- PICOTA	SECUNDARIA- 5TO AÑO	ACOGER- RECIBIR	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
55	19- 2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	13	CALLE. SANTA MONICA- ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ- LORETO	Femenino	INICIAL	JOHNNY GOMEZ HIDALGO	43	CALLE. PUTUMAYO 215- YURIMAGUAS	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR- ACOGER- RECIBIR	AMENAZA, ENGAÑO, ABUSO DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
									DEYWIS NAPUCHI CARDENAS	21	CALLE. EVANGELINA PEIXOTO 100- YURIMAGUAS	SECUNDARIA- 3ER AÑO		
56	20- 2019	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	15	SAN FRANCISCO- RIOJA	AMAZONAS	MASCULINO	PRIMARIA- 2DO AÑO	SEGUNDO GONZALO BARBOZA MENOR	66	ASOC. DE VIVIENDA VILLA ANDER BECERRA- BANDA DE SHILCAYO	SECUNDARIA COMPLETA	ACOGER- RECIBIR	situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios
57	23- 2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	18	CALLE. LAS FLORESTAS N - 12- IQUITOS	IQUITOS	Femenino	SECUNDARIA- 4TO AÑO	L.Q.R.R				ACOGER- RECIBIR	situación de vulnerabilidad
58	25- 2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO				NINGUNO		L.Q.R.R				CAPTAR	ENGAÑO
59	26- 2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	17	CASERIO APIZA- HUANUCO	HUANUCO	FEMENINO	PRIMARIA- 2DO AÑO	JULISA GOMEZ DOMINGUEZ	38	JR.PIURA 382- HUANUCO	SECUNDARIA COMPLETA	ACOGER- RECIBIR	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
				17	NUEVO FRONTON- HUANUCO	HUANUCO	FEMENINO	PRIMARIA COMPLETA						

60	31-2019	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	19	CAS. NUEVO HORIZONTE-LORETO	LORETO	Femenino	SECUNDARIA-4TO AÑO	LQRR				CAPTAR, TRASLADAR	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
61	33-2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO	17	JR. MIGUEL GRAU C-1-ALONSO DE ALVARADO	CAJAMARCA	Femenino	SECUNDARIA-5TO AÑO	JARA CAHUANA MARINO	31	CASERIO 20 DE MAYO- SAN JOSE DE SISA	SECUNDARIA COMPLETA	ACOGER	SITUACION DE VULNERABILIDAD
62	35-2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	11	ASENT.H. LA DOLOROSA S/N- YURIMAGUAS	MOYOBAMBA	ILETRADA							SITUACION DE VULNERABILIDAD
				12	CALLE. LAS DUNAS LT. 16- TARAPOTO	MOYOBAMBA	Femenino	PRIMARIA-2DO AÑO	OCMIN CHAVEZ GEIDY MILAGROS	36	CUMBACILLO-TARAPOTO	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR	
63	36-2019	TRATA DE PERSONAS	JAIME ROJAS GUERRA	15			Femenino		LQRR				CAPTAR	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
64	37-2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA	15	2DO GRADO	CAJARURO	Femenino	PRIMARIA-	INGA SALAZAR KLEVER JESUS	34	PSJ.CHICAMA 140- TRUJILLO	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR	SITUACION DE VULNERABILIDAD
									MURAYARI PILCO KARSTIN	18	ZAMORA 603- YURIMAGUAS	SECUNDARIA-4TO AÑO		
									HERRERA CABRERA MAGALI	25	CALLE MALECON HUALLAGA S/N- SAN MARTÍN	SECUNDARIA-4TO AÑO		
65	40-2019	TRATA DE PERSONAS	ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA				NINGUNO		LOAYZA BURGOS ALBERT DIEGO	32	NATALIO SANCHEZ 251- LIMA	SECUNDARIA COMPLETA	CAPTAR	ENGAÑO, SITUACION DE VULNERABILIDAD
66	43-2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO	14	CAS. SUGLLAQUIRO- MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	FEMENINO	INICIAL	HECTOR RAUL DE LA O ESPINOZA	38	CESAR VALLEJO 135-UCTUBAMBA	SECUNDARIA-3ER AÑO	TRASLADAR	SITUACION DE VULNERABILIDAD

				14	C.P.SUGLLAQUIRO- MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	Femenino	PRIMARIA- 1ER GRADO						
67	45- 2019	TRATA DE PERSONAS	FELIX A. FREYRE PINEDO				NINGUNO		L.Q.R.R					